Imprenta Argentina.
Este diario se publica por dicha Imprenta sita en la calle de Santa Rosa núm. 37.
La suscripcion 30$ pagaderos al fin de cada mes.
Precios de los numeros sueltos 3$.

Avisos y comunicados.
Se inserta toda clase de avisos que serán abonados precisamente al entregarlos.
Los comunicados pagarán á razon de 100$ por columna.
Para todo lo relativo á la Administracion del Diario, deberán dirijirse al—Encargado de la Oficina

El Nacional.

Organo de la política, comercio y literatura de la República Argentina.

Administracion General.
CALLE SANTA ROSA No. 37

Se reciben suscripciones
En Buenos Aires, en su oficina sita en la calle Santa Rosa num.
En San José de Flores, en casa del Sr. Bergalo.
En San Fernando, San Isidro y Conchas el Hotel Nacional de D. Pedro Almandoz.
En San Nicolas de los Arroyos, en el almacen de D. B. Oteisa

DOCUMENTOS OFICIALES

CIRCULAR.

Ministerio de Gobierno y Relaciones Esteriores.

Al Sr. Cónsul del Estado de Buenos-Aires en

Buenos-Aires, Julio de 1856.

El abajo firmado, Ministro de Gobierno y Relaciones Esteriores, tiene el honor de dirijirse al Sr. Cónsul del Estado en
diciéndole que, el gobierno cree que su señoria habrá ya recibido la circular de 30 del pasado con todos los antecedentes acompañados para hacer conocer las relaciones de comercio de Buenos-Aires con las naciones de Europa, la importancia de las esportaciones é importaciones, su poblacion, los progresos interiores, y su rápida marcha hácia un engrandecimiento inconmensurable.

Los hechos comprobados en los datos que por este ministerio se remitieron á V. S. bastarán para presentar al Estado de Buenos-Aires digno de la atencion de la Europa, y como uno de los pueblos mejor rejidos y mas civilizados de la tierra. Estos resultados no han nacido de circunstancias transitorias, ni puede temerse que descontinuen en los años venideros, pues son el efecto de las leyes que el pueblo de Buenos Aires se ha dado desde que estuvo libre del gobierno absoluto que siguió á la caida de Rosas, leyes nacidas del espíritu ilustrado del pais, del verdadero conocimiento de todos sus intereses económicos.

El ministerio remite ahora al Sr. Cónsul con el mismo objeto, y para el mejor desempeño de sus funciones una coleccion impresa de las principales leyes y decretos sobre el comercio esterior é interior, hacienda y rentas, promulgadas desde el mes de setiembre de 1852, en que Buenos-Aires pudo rejirse por sus propias instituciones, hasta el presente mes. En su testo están claramente trazados los principios que desde aquella fecha dirijen hasta hoy la marcha de este gobierno, su espíritu el mas liberal hácia el comercio estranjero, las franquicias de todo género que él debe prometerse en este pais, la absoluta libertad para el desenvolvimiento de la industria, y los medios todos de progreso y de prosperidad que los buenos principios y la esperiencia han hecho conocer.

El gobierno de Buenos-Aires comprendia que sus verdaderos intereses estaban en la mas completa armonia con los intereses, con los derechos y libertades de los otros pueblos de la República: que el progreso de ellos influiria poderosamente en su riqueza: que el desenvolvimiento de su comercio fluvial llevaria una progresion incalculable si los rios interiores se abrian á la libre navegacion de todas las banderas, sin limitacion de ningun género, y si se creaban en sus riberas centros de poblacion y de comercio que facilitáran la esportacion de los varios y ricos productos del interior de la República, perdidos por los costos y por la falta de medios para ponerlos al alcance del comercio esterior. Con esta persuasion, y reconociendo la razon y los derechos de los pueblos de la República Argentina, como el de las naciones establecidas en la parte superior del Paraná, el cuerpo lejislativo dictó la ley de 18 de octubre de 1852, y aprobó el reglamento que de ella dió el gobierno sobre la libre navegacion de los rios por todos los buques mercantes, cualesquiera que fueran sus banderas, su tonelaje y procedencia, sin estar sujetos á visitas, estadias, ó arribadas forzadas, y sin que pudieran ser gravados con ningun impuesto, derecho ni gabela por razon del tránsito por las aguas del territorio de este Estado. El señor Cónsul observará que estas son las leyes mas liberales, mas ámplias que se hayan dado hasta ahora por alguna nacion respecto á la navegacion de sus rios interiores.

El comercio de cabotaje entre los pueblos situados sobre el Paraná, quedó tambien absolutamente libre para todas las banderas, é igualados los buques nacionales con los de las potencias estranjeras como se ve en el artículo 6º del reglamento de 24 de Noviembre de 1852. Quedaron solamente reservados para los buques nacionales, los canales menores que por distancia de 50 leguas hasta que se unen al grande Paraná, corren inmediatos al territorio de Buenos Aires, por la facilidad que el tránsito por ellos daria para el contrabando.

Para hacer mas efectiva la ley de la libre navegacion de los rios, el gobierno de Buenos Aires habilitó para el comercio estranjero por los decretos de 21 de Setiembre de 1853, y 5 de Julio de 1854, el puerto de San Nicolás sobre el Paraná á sesenta leguas de esta ciudad, donde los buques mercantes de todas las naciones podrian arribar, fondear libremente, introducir efectos sin prohibicion de algunos de ellos, ó ponerlos en depósito en la misma forma que se hacia en el puerto de Buenos Aires.

Posteriormente la ley de 9 de Junio de 1855 habilitó dos puertos en el Atlántico, el de Bahia Blanca y el del Cármen en Patagones, y los declaró puertos francos para las importaciones y esportaciones que se hiciesen por ellos.

Al mismo tiempo, el gobierno habia mandado trazar una ciudad en la desembocadura del caudaloso rio Salado con el fin de habilitar para el comercio interior y esterior un puerto marítimo muy conocido ya, y á donde durante los años de 1826 á 28 entraron innumerables buques de alto calado, cuando Buenos Aires se hallaba bloqueado por las fuerzas navales del imperio del Brasil.

En todos los puertos del Estado se han igualado todas las banderas estranjeras á la bandera nacional para el pago de los derechos del puerto, fanal, tonelaje &a., como se ve por la ley de 7 de setiembre de 1854.

Nuestras leyes comerciales han querido mas, facilitar al comercio estranjero todos los medios que sirvieran á sus mayores ventajas, y han permitido los trasbordos y los depósitos de mercaderias en las aduanas del Estado sin otro costo ni gravámen que el almacenaje y los gastos de introduccion y estraccion de la carga, como V. S. lo verá en las diversas leyes y decretos que se registran en la coleccion, desde la pájina 18.

Un buque, pues, entrado al puerto de Buenos Aires, puede durante dos meses trasbordar el todo ó parte de su carga en buques nacionales ó estranjeros para los puertos del Estado, ó del esterior, sin pago alguno de derechos. La ley habia exijido una fianza y la presentacion de la torna guia para constancia que los efectos se habian introducido en los puertos para donde eran destinados; pero otra ley posterior transcrita en la página 30 quitó al comercio este gravámen.

Si la carga se hubiera depositado, puede permanecer así durante dos años el todo ó parte de ella, y al fin de ese tiempo goza todavia del derecho de tránsito por tierra ó agua, libre de todo impuesto.

Los depósitos aun se permiten en almacenes particulares sin derecho alguno especial, y bajo las precauciones únicas que prescribe el decreto de 19 de abril de 1855.

El gobierno comprendiendo las conveniencias del comercio de los otros pueblos de la República, y de los que están en la parte superior del Paraná en llevar efectos de los depósitos sin pago alguno de derecho, y que las casas de comercio por menor de aquellos pueblos pudieran surtirse sin ser obligadas á comprar mercaderias que ya hubieran pagado en esta los derechos de Aduana, permitió por el decreto de tres de junio de este año, que los bultos de géneros manufacturados en depósito pudieran abrirse, y despachar sus piezas para el consumo y tránsito, sin pago alguno de derechos de Aduana, si se esportasen para puertos fuera del territorio del Estado.

Las leyes han permitido tambien libre de todo derecho el tránsito de los efectos de comercio, por tierra y agua bajo el reglamento de 5 de Setiembre de 1854. Buenos Aires ha querido de esta manera facilitar á los pueblos de la República las ventajas todas del comercio esterior sin ninguna contribucion en el territorio del Estado, hicieran el tránsito por tierra ó por agua.

Todas estas disposiciones tan benéficas al comercio han recibido su complemento en la ley de Aduana sobre los derechos de importacion y esportacion. Las leyes que regian en 1852 prohibian la introduccion de innumerables artículos de comercio, y otras llevaban en mira una falsa y ruinosa proteccion á la industria, cargando varias clases de productos con los altos derechos del 50 ó del 35 por 100. Pero desde 1853 acabó ese mal calculado sistema. Su Señoría se servirá observar que en la ley votada para el presente año no hay artículo alguno prohibido, ó que esté monopolizado por el Estado: que aun hay muchos libres de todo impuesto á su importacion ó esportacion: otros que solo pagan un ínfimo derecho; y que en lo general, los derechos de Aduana se reducen á un 15 por 100. Por la lenidad en los aforos, por la base para el cálculo de ellos, por las formas para fijar los valores de los efectos, y por los usos moderados de los empleados de aduana, puede decirse que en los artículos generales no se paga mas de un 12 por 100.

Buenos-Aires separado de los otros pueblos de la nacion ha querido conservar los vínculos de fraternidad que otro dia reconstruirán la República Argentina. Con este noble fin se han declarado en la ley de Aduana libres de todo derecho en su introduccion los frutos y manufacturas de las provincias argentinas. Ellos son tambien libres de todo derecho á su esportacion marítima, como resulta de los artículos 1.º, 21 y 23 de dicha ley.

La ley de Aduana y las que rijen sobre patentes, papel sellado, y contribucion directa á los bienes raices, forman todo el sistema de impuestos de donde proceden las rentas del Estado. Ningun otro existe con escepcion de los de la renta de correos, los cuales son tan módicos que no alcanzan á costear esa parte de la administracion. El señor Cónsul puede deducir facilmente con la inspeccion de esas únicas leyes de impuesto, que Buenos Aires es uno de los pueblos donde menos gravados están los capitales y la industria.

Las leyes que miran al comercio interior del Estado, ó al ejercicio de la industria, han nacido de los mismos principios adoptados por el cuerpo lejislativo respecto al comercio esterior.

Por muchos años fué prohibida la esportacion del oro y plata, ó gravada con fuertes derechos. Mas por la ley de 15 de octubre de 1853 ella fué declarada libre de todo impuesto.

La clase de nuestra moneda corriente habia hecho dar diversas leyes y decretos contra el comercio de metálico, anulando unas veces las obligaciones, y otras ordenando su cumplimiento en moneda corriente. Los embarazos y fraudes que necesariamente producia este órden de cosas, hizo que se derogaran todas esas antiguas leyes por la de 26 de Diciembre de 1853 que manda cumplir los contratos sin escepcion alguna en la moneda en que se hubiesen celebrado. Esta ley, de la primera importancia, facilita al comercio estranjero girar en este mercado con solo moneda metálica que así le convenga.

El corretaje terrestre y marítimo es absolutamente libre, y puede ejercerlo el que tome la patente de corredor sin nombramiento oficial y sin las fianzas que se exijian antes de la ley de 31 de octubre de 1854.

En general, la libertad de la industria es absoluta, y está consignada en la constitucion del Estado.

Las leyes tambien han protejido las invenciones de nuevos productos industriales, la mejora, ó la nueva introduccion de una industria cualquiera, dándoles la correspondiente patente de privilegio esclusivo por 5 ó 10 años, como V. S. lo verá en la ley de 13 de octubre del año pasado, y el decreto que la reglamentó.

La legislatura y el gobierno han auxiliado en la manera que les ha sido posible las grandes empresas que hoy se realizan en Buenos Aires, como las de los ferro-carriles, y otras aun de mayores capitales. El gobierno se ha suscrito al ferro-carril al Oeste con 1,300,000 pesos en los términos generosos que espresa la órden de 30 de Mayo de este año. Cualquiera nueva empresa de ese ú otro género hallará en los poderes públicos concesiones valiosas, y una decidida proteccion.

El gobierno de Buenos-Aires al comenzar la marcha ilustrada que ha seguido desde Setiembre de 1852, su primer cuidado fué atender á su crédito interior que habia desaparecido absolutamente durante la administracion de Rosas y la que siguió á su caida.

El producto de las rentas de los bienes confiscados por Rosas que habia entrado á las cajas del Estado se pagó por la ley de 12 de abril de 1854.

La deuda flotante representada en billetes de tesoreria á la cual solo se pagaba el interés, y cuyo principal ascendia á algunos millones de pesos, fué abonada en su totalidad por la ley de 1.º de Julio del mismo año.

El capital de una caja de ahorros perdido desde muchos años atrás, fué tambien pagado por la ley de 7 de julio de 1854.

El gobierno, en fin, pudo decir á las cámaras en el mensaje de aquel año, que no quedaba crédito alguno contra el Estado por hechos ó contratos pasados desde que concluyó el gobierno de Rosas.

El antiguo banco de descuento destruido en 1836, y convertido en una casa de emisiones de papel moneda sin hacer pago alguno á los accionistas que lo habian formado, fué nuevamente creado, satisfaciendo el gobierno el principal de las antiguas acciones que no tenian valor alguno en la plaza, y mas un premio que aun escedia á otro tanto del capital suscrito. El Banco fué convertido en una gran Caja de ahorros, ó Banco de Depósitos á intereses que pudiera llamar á sí todos los capitales estagnados ó durmientes, y auxiliar con ellos al comercio por descuento de letras. La confianza en la administracion actual y en la que dirije al Banco ha sido tal, que en 30 meses se han llevado á depósito en moneda corriente, en plata y oro mas de 18 millones de francos, que el Banco mantiene en descuento de letras. Sus grandes ganancias que se doblaron cada año, son una verdadera amortizacion del papel moneda, que en pocos años quedará garantido con el crédito privado, ó amortizado en las cantidades que dicte la conveniencia general. La administracion del Banco está confiada á 16 directores entre los cuales se encuentran siempre muchos de los gefes de las casas de comercio estranjero. Esta grande institucion de crédito creada por las leyes que se registran desde la página 12 con su acrecentamiento en una progresion incalculable, es bastante por sí para demostrar la confianza del pueblo y del comercio en el órden actual, y las garantias que tienen en Buenos-Aires las personas y las propiedades.

El gobierno tampoco podia olvidar la inmigracion estranjera tan indispensable en un pais despoblado, pero creyó que el modo de llamarla no era con concesiones de tierras, medio que en Europa se cree muy eficaz. La inmigracion á Buenos-Aires debia quedar absolutamente libre para destinarse á los mil trabajos que el pais le presenta, y á la demanda de brazos siempre tan permanente; y no fijarla en un suelo determinado é imponerle condiciones de cultivo ó poblacion. La esperiencia ha demostrado que el emigrado llegado á Buenos Aires sabe muy luego que le es lo mas fácil la adquisicion de una propiedad territorial: que el dia que quiera puede establecerse ó en los pueblos de la campaña, ó sobre los rios navegables, ó destinarse á la labranza y agricultura, y prefiere mas bien los altos salarios que nunca bajan para el mero trabajador de 5 francos por dia, ú otras industrias que en poco tiempo le proporcionan un verdadero capital. Era mejor pues, que la emigracion quedase del todo libre en el ejercicio de su industria, y no comprometerla en trabajos de agricultura que á muchos de ellos podrian no convenir. La accion del gobierno debia pues limitarse á presentarle una tierra cuya propiedad les fuera muy fácil adquirir por las leyes generales sobre tierras públicas; y pueblos y campañas donde su trabajo hallará seguramente grandes salarios. Los medios indirectos traerán siempre mejores resultados para los emigrantes mismos, que el ofrecimiento de terrenos de muy poco valor que en cualquier dia pueden adquirirse con solo los salarios de pocos meses.

Estas consideraciones han hecho que el gobierno de Buenos Aires se limite á dar leyes generales sobre las tierras del Estado, por las cuales en todo tiempo el que quiera poblarlas ó destinarse á la agricultura, encuentre toda facilidad para hacerse de una propiedad territorial.

Pero si la emigracion quisiera alejarse de los actuales centros de poblacion, y ocupar el territorio donde están los grandes puertos marítimos de Bahía Blanca y Patagones, la ley de 31 de Octubre del año pasado, ha autorizado al gobierno para concederle, en esos lugares, terrenos en propiedad en los términos generosos que V. S. verá en dicha ley.

Se ha creado tambien una comision protectora de la emigracion por la ley de 27 de Setiembre de 1854 que la auxilie y haga cumplir sus contratos con los empresarios.

Los hechos han comprobado lo ventajoso que ha sido para los mismos emigrados el pensamiento del gobierno. Asi que llegan á Buenos Aires son buscados con empeño para diversos trabajos en la ciudad y campaña, y ellos pueden elegir la ocupacion en que mayores salarios obtengan. Esta absoluta libertad de industria sin vento á determinados lugares aprovecha ventajosamente de la demanda de brazos siempre creciente en todo el territorio, y hace que los mas de los emigrados formen considerables capitales en pocos años, y se consagren despues á establecimientos rurales.

Todo este órden económico nacido de las leyes que se acompañan á V. S. está en completa armonía con las libertades políticas, religiosas é industriales sancionadas por la constitucion del Estado, con las leyes orgánicas de los cuerpos administrativos, con las leyes del derecho civil y con las costumbres todas del pais. En Buenos Aires puede decirse que no hay personas estranjeras. Todos gozan igualmente de los derechos civiles en toda su estension; y nada, nada está esclusivamente reservado para los ciudadanos, sino es el ejercicio de los derechos políticos. Buenos Aires ha llamado de esta manera la poblacion, la industria y los capitales estrangeros, y los resultados han correspondido á la verdad de las teorías. Sus rentas y su comercio se aumentan prodigiosamente, el trabajo, las empresas de toda clase se desenvuelven sin obstáculo alguno. Los valores territoriales acrecen de una manera jamas esperada. Los ganados y establecimientos rurales producen rentas que jamás produjo capital alguno: el bien estar es general, y puede decirse, Sr. Cónsul, con toda verdad, que Buenos Aires es hoy uno de los pueblos mas felices del universo.

El gobierno se promete que el conocimiento por las naciones estranjeras del estado actual de Buenos Aires y de sus leyes de comercio y hacienda le proporcionarán ventajas de todo género; y empeña por lo tanto el servicio de V. S. para dar toda la publicidad posible en esa ciudad á la coleccion de leyes que se le remiten por todos aquellos medios que á su juicio sean posibles, y para cuya ejecucion está V. S. autorizado desde la circular del 30 del pasado.

El abajo firmado saluda al Sr. Cónsul con toda su consideracion y respeto.

DALMACIO VELEZ SARSFIELD.

Ministerio de Guerra y Marina.

Buenos Aires, Julio 30 de 1856.

Considerando:—1.º Que el ejercicio de práctico leman es una industria cuya libertad está garantida por el art. 164 de la Constitucion: 2.º que los decretos que la han limitado son ademas de ilegales, perjudiciales al comercio, sin que de ello reporte el erario ni el servicio público la menor ventaja: 3.º que en el hecho de declinar la Asamblea General del conocimiento de los proyectos de ley que se le habian sometido ha quedado el Poder Ejecutivo habilitado para revocar los decretos vigentes sobre la materia, dentro del límite de sus facultades, y con arreglo a las leyes; y 4.º que es una conveniencia para el pais especialmente en las presentes circunstancias, dar al comercio y á la navegacion de largo curso las mayores franquicias posibles, aboliendo los gravàmenes forzosos que pesan sobre los buques de ultramar, el Gobierno ha acordado y decreta:

Art. 1.º Se declara libre el ejercicio de prácticos lemanes, con arreglo a lo que dispone la Constitucion, en todos los puertos, radas, costas y rios del Estado, pudiéndose ejercer dicha industria ya sea por compañias, ya por prácticos sueltos, sin que el Gobierno pueda intervenir en las tarifas de lemanage, con la sola obligacion de dar publicidad a las mencionadas tarifas, comunicándolas de oficio a la Capitania del Puerto.

2.º Para ser práctico leman se requieren las mismas condiciones que para ser práctico de puerto, con arreglo a lo que se dispone en el art. 170 del decreto de 22 de Enero de 1824.

Los titulos de los Prácticos serán estendidos por el Ministerio de Marina.

3.º Ningun buque estará obligado á tomar práctico, ya sea á la entrada ya á la salida de los puertos quedando por consecuencia exentos de abonar el medio practicage que se les cobraba con arreglo al decreto de 8 de Julio de 1830, siendo facultativo de parte de los capitanes el tomarlo ó no á su bordo.

4.º Toda vez que un número cualquiera de prácticos aprobados desearé constituirse en asociacion, lo participará á la Capitania del Puerto comunicándole los reglamentos y tarifas que hubiesen acordado.

5.º Los prácticos lemanes quedan sujetos en cuanto a su ejercicio a las leyes y reglamentos marítimos del Estado, y caso de juzgamiento a las órdenanzas de Comercio, particulares de marina y generales de la armada.

6.º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

OBLIGADO.
BARTOLOME MITRE.

Artículo del decreto de 22 de Enero de 1824 señalando las condiciones de los prácticos de puerto.

"Art. 7.º Para obtener el título de práctico supernumerario será indispensable acreditar cuatro años de práctica en el rio, y obtener la aprobacion de exámen que se rendirá ante el capitan del Puerto, y dos náuticos que el Gobierno designará para el caso."

EL NACIONAL.

Revista para el Estrangero.

Esta vez hablarán por nosotros documentos públicos emanados de fuentes auténticas, para dar en Europa ideas claras sobre la situacion respectiva de los Estados en que está subdividida la antigua República argentina.

La parcial Confederacion acaba de sancionar la ley que va inserta al fin de este artículo, como si por una inspiracion desafortunada hubiese querido reasumir el espíritu q' la anima, a fin de ponerse en parangon con la circular a los Cónsules del Estado de Buenos Aires en los diversos paises de Europa, que el Ministro de Gobierno les ha remitido, a fin de instruir al mundo comercial acerca de las leyes que rigen en este Estado.

La ley sancionada en el Paraná y la circular a los Cónsules a que acompaña un código completo de las franquicias comerciales de Buenos Aires, son las piezas de conviccion q' lleva este vapor a presentar ante el tribunal de la opinion de los otros pueblos, para juzgar sobre las cuestiones que nos dividen, y el carácter y sistema de las instituciones que cada fraccion se ha dado.

La Confederacion de las provincias interiores, a derechos impuestos al comercio esterior que eran ya crecidos, ha agregado ahora desigualdades caprichosas que doblan las anteriores imposiciones.

Por una aberracion q' en Europa no podrán comprender, la ley persigue con derechos diferenciales el comercio con los pueblos de su propio pais, idioma y origen, en beneficio de naciones estrañas. Las

---

FOLLETIN.

MEN RODRIGUEZ DE SANABRIA,

(Memorias del tiempo del rey don Pedro el Cruel.)

NOVELA HISTORICA ORIGINAL

DE

DON MANUEL FERNANDEZ Y GONZALEZ.

—No es mucho: todos los de esa familia pican de alentados, y por alentados de orgullosos.

—Los de ese linaje no tienen que encubrirse para servir al rey, con las tinieblas de la noche, y como quien dice, á traicion.

—¿Lo decís por mí?

—Por vos lo digo.

—Pues andad de prisa, caballero, y no os detengais: aun no hemos puesto bastante tierra entre el muerto y nosotros. y la parroquia de San Gil á donde vamos está lejos.

—Cuando se ha dado de estocadas á un traidor, no hay por que ocultar la cara.

—Tened cuidado no os resbaleis de valiente á fanfarron.

—¡Yo soy....!

—Vos sois un pobre diablo, muy leal, muy valiente, pero muy tonto aun: es necesario disculparos, porque pareceis nuevo en la corte. Pero creedme; habeis hecho un gran servicio al rey matando á uno de sus mas encarnizados enemigos, por lo que os he tomado afecto y os perdono vuestras sandeces. El rey sabrá cuanto le habeis servido y os premiará. Entre tanto seguidle sirviendo en obedecer lo que yo os mande y dejadme hacer: yo soy muy privado de su señoria, y os aseguro que habeis hecho fortuna.

El acento del incógnito tenia para Men Rodriguez un poder inesplicable: á pesar de ser duro, amargo y sarcástico, le dominaba sin irritarle, le contenia y ejercia sobre él una superioridad marcada.

—¿Sereis acaso don Diego García de Padilla?.... Dicen que por los amores de su hermana, el maestre de Calatrava priva demasiado con el rey.

—Con el rey no priva nadie, señor Sanabria. Bien ó mal, como don Pedro manda á sus reinos, los manda por su propia voluntad. Y basta de réplicas. Seguid aprisa.

Habian recorrido las calles correspondientes á las que hoy se llaman de la Alhóndiga, de Bustos Tabera y de San Luis, y entraban en la de Per-Afan de Rivera, que en aquellos tiempos se llamaba del Comendador.

—Id á ver qué bulto es aquel blanco, que se ve hácia el comedio de la calle, á la luz del farol de aquella capilla, dijo el incógnito.

En efecto, hácia el medio de la calle que recorrian, se veia un bulto vestido de blanco, replegado sobre sus rodillas. Men Rodriguez envainó su espada y adelantó: cuando llegó cerca, el bulto se levantó lentamente y dijo con la cabeza baja y la voz trémula:

—¡Caballero! !una limosna, por amor de Dios, para enterrar á mi padre!

Men Rodriguez tembló instintivamente y examinó á la persona que tenia delante. Era una jóven como de diez y ocho años, de maravillosa hermosura, pero demacrada y pálida.

—¿Cuánto tiempo hace que está sin enterrar vuestro padre? la preguntó.

—Seis dias, señor, contestó la jóven llorando.

—¿Os llamais Beatriz?

—¡Sí señor! contestó la jóven levantando los ojos hasta el semblante de Men Rodriguez y acreciendo en palidez como á impulsos del terror.

—¿Beatriz Zapata?

—¡Sí señor!

—¿Es esta la calle del Comendador?

—Esta es.

—¿Y esta la casa del Ecce-Homo?

—Si señor.

—Pues vos sois á quien busco.

—¿Que me buscais? esclamó Beatriz con acento desgarrador, estremeciéndose de los piés á la cabeza.

—Mi amigo Andrés, el escudero de, señor Juan Fernandez de Hinestrosal me envia á daros este florin para que podais enterrar á vuestro padre.

—Apartad, señor Sanabria, apartad: dijo el de lo verde que habia llegado poco antes junto á ellos; vos no sois bastante rico para hacer estas obras de caridad.

—¡Ah, señor! esclamó timidamente Beatriz, levantando los ojos hasta el desconocido, cuyo semblante iluminaba de lleno la luz que alumbraba el Ecce-Homo.

Men Rodriguez le miró á su vez: era un mancebo como de veinte y cinco años, de buena estatura, blanco, con cabellos rubios que tiraban á rojos, lampiño, de semblante ni enteramente oval ni agudo, por decirlo así, en la parte inferior; sus ojos de gran tamaño de un azul oscuro tenian una fijeza irresistible, y algo de feroz, algo de incontrastable: su boca entreabierta, de gruesos labios, parecia acostumbrada á mandar por cierta espresion característica, y su nariz robusta pero de buenas formas, un tanto dilatada en su base, se ensanchaba y se contraia á medida que sus ojos ó su boca alteraban su espresion: vestia brocados, una capa negra de seda, el sobredicho sombrero verde, calzas de grana y borceguíes de velludo rojo, y pendientes de un talabarte de seda y oro, llevaba una rica limosnera, y un puñal y una espada con empuñaduras de oro.

Todo en él imponia un temeroso respeto que antes de conocer los rasgos de su semblante se habia hecho sentir en el alma de Men Rodriguez por su acento, y se confirmó á su aspecto.

El incógnito por su parte miraba de una manera que podremos llamar avarienta á Beatriz.

—¿Con qué pedís limosna para enterrar á vuestro padre, pobre niña? la dijo.

—Es, señor, que no hay justicia ni religion en Sevilla, contestó Beatriz.

Frunció levemente el entrecejo el incógnito y dijo:

—Si el rey supiera lo que sucede en cada punto de sus reinos, justicia habria y sobrada. En cuanto á vos yo os la ofrezco en su nombre. Llevadme á donde está vuestro padre,

—¡Ah, señor; ¡quereis subir á nuestra miserable vivienda! ¡á la nuestra! ... aun me parece que vive mi padre.

Y la pobre jóven rompió á llorar.

—Guiad, dijo el incógnito con un acento breve é imperioso que hizo temblar á Beatriz.

—¿Y quién nos abrirá la puerta, señor?

—¡Qué! ¿no teneis llave?

—Me han arrojado á la calle.

—Y quién es el dueño de vuestra casa?...

—El señor arcediano de San Gil.

—¡Ah! ¡es verdad! don Jofré Diaz de Astorga es señor de las quince calles de la parroquia de San Gil.

Pareció dulcificarse el sombrío semblante del caballero, que se volvió á Men Rodriguez.

—Tomad la lámpara del Cristo, le dijo.

—¡Señor!

—¡Qué! ¿os parece un sacrilegio quitar por un momento una lámpara opaca al Dios de luz, para alumbrar el cadáver de un pobre que han abandonado los hombres sobre la tierra?

Pareció convencer esto á Men Rodriguez, que tomó la lámpara de la palometa.

—Id y haceos abrir esa puerta, continuó el incógnito.

—¿Y á qué nombre, señor? dijo el montañés que empezó á dudar.

—A nombre del corregidor.

Men Rodriguez fue á la puerta, la golpeó, se hizo abrir pronunciando el nombre del alto funcionario, y el desconocido, guiado por Beatriz, y alumbrado par Men Rodriguez, empezó á trepar las escaleras entre los vecinos asombrados.

Al fin en lo mas alto de la casa, Beatriz se detuvo junto á una puerta cerrada.

—Abrid, dijo el incógnito.

—No tengo la llave, señor.

—Echad la puerta abajo, Sanabria.

El jóven la empujó vigorosamente, y gracias á su endeblez violentó la cerradura.

Al entrar el incógnito retrocedió: la habitacion exhalaba un olor desagradable, pero Beatriz se precipitó dentro y se arrojó llorando sobre el cadáver de su padre.

—¡Hé aquí nuestra justicia hollada, vilipendiada, escarnecida! esclamó el de lo verde con acento terrible: hé aquí que la impiedad y la traicion se atreven á todo! ¡Es necesario que esto concluya! ¡es necesario que el rey haga justicia y justicia pronta, inexorable! ¡Que sirva de escarmiento! Tomad, señor Sanabria, añadió sacando un pesado bolson de su escarcela; aquí hay oro bastante para hacer las exequias de un rey. Id ahora mismo á casa del arcediano de San Gil, mandadle que dé sepultura por este oro á....

—Sancho Zapata, señor, dijo Men Rodriguez.

—Si os preguntare quien manda hacer estas exequias, decid que vos. Fingios pariente cercano de Beatriz. Mañana. ¿Lo entendeis?

—Sí señor.

restricciones comerciales son impuestas indistintamente al comercio de Montevideo, y al de Buenos Aires; a todo lo que sea argentino, y próximo, en favor de lo lejano. El Brasil es favorecido con lo mismo de que se despoja a centros comerciales, que no tienen segun el testo liberal de la ley otro delito que estar situados adentro de la espaciosa embocadura del Plata, que eso quiere decir, *de cabos afuera* aludiendo a los de San Antonio y el de Santa María que marcan las dos márgenes de la embocadura de este rio.

La esplicacion de esta singular ley está en lo mismo que con tales capciosidades disimula. Ley dictada por las combinaciones políticas, tiene vergüenza de decir su objeto, que es vengarse del Estado, a quien el éxito próspero ha premiado por no haberse sometido al arbitrario que revela la ley que establece derechos diferenciales, no en provecho de sus propios productos, naves, ó comercio, sino en daño de los vecinos. *De cabos a fuera* era necesario decir para poner un velo, aunque transparente, al confesado designio de molestar al Estado de Buenos Aires; y el Estado del Uruguay, ageno a estas querellas, ha sido incluido en la proscricion comercial, inmolándolo a las exigencias del decoro.

En la sancion de dicha ley, ha prevalecido contra el sentir de los miembros que tienen un nombre conocido entre nosotros, y el don de la palabra autorizada, la parte muda de los cuerpos colegiados, la masa inerte que gravita, aquella que no discurre, pero que quiere, o tiene interes en querer lo que interesa a quien la inspira soplo de vida.

Hizo la mocion este año, despues de rotos por parte del Presidente de la Confederacion los tratados de Diciembre y Enero de 1854 que garantian las buenas relaciones de ambas fracciones argentinas, el mismo diputado que la habia hecho un año antes de que hubiera el pretesto con que dichos tratados fueron rotos. El la ha sostenido casi solo en la discusion, contra todos los oradores que tomaron la palabra, y aun contra el dictámen de las comisiones de Legislacion y de Negocios Constitucionales, y sin embargo, la ley ha sido sancionada.

Para esplicar resultados que así dejan burladas todas las reglas del humano criterio, sería necesario descender de esplicacion en esplicacion al abismo de incongruencias que disimulan mal, esas fórmulas parlamentarias. Pero otro órden de hechos aclarará aquel caos, aumentando la confusion.

El manifiesto que el Ministro de Gobierno y de Relaciones Esteriores del Estado de Buenos Aires hace al mundo esterior, porque así debemos llamar a la circular que insertamos, sobre las leyes que regulan el comercio con las otras naciones, es un acto que tiene lugar en momento determinado.

Desde 1852 en que Buenos Aires se sustrajo a la dominacion arbitraria que quiso imponerle el antiguo aliado y servidor del sistema de Rosas, convertido en instrumento de destruccion de esa misma tiranía que hasta entonces habian ejercido a medias, y quiso continuarla solo despues de destronado su socio, desde 1852,deciamos, el gobierno libre de Buenos Aires no habia podido hasta hoy ocuparse seriamente de justificar su nueva situacion para con las naciones ante quienes habia representado antes a la República Argentina. Sitiado por mas de medio año, invadido desde los Estados vecinos dos años consecutivos, asaltadas sus fronteras por los bárbaros, siguió pacientemente su obra de reorganizacion de todo el sistema de instituciones que estaba en la mente de cuantos quieren y comprenden el bien público en estos paises, y contrarian influencias personales, apoyadas en masas estólidas, y en la incapacidad física y moral de pueblos pobres y desunidos para resistirlos.

Mientras la parcial Confederacion celebraba tratados con las naciones estranjeras, y derramaba diplomáticos por todas las córtes de Europa, el Estado de Buenos Aires completaba su sistema de instituciones comerciales y de crédito, que presenta á la consideracion de los estraños, ahora que los sitios han salido de los límites de lo posible, los invasores han sido esterminados uno por uno hasta el último, y los bárbaros traidos a buenos términos. Con la paz esterior y la tranquilidad interior fundadas en el escarmiento de cuantos han querido perturbarla; con la prosperidad creciente, emanada de leyes liberales. calculadas a designio para producirla, Buenos Aires responde ahora, y no antes, a los cargos, desdenes y aun ofensas que le han hecho, cuando mas no sea que juzgándolo mal, los otros gobiernos, con quienes antes tenia relaciones oficiales en nombre de la república, y que espontáneamente interrumpio por respeto a la integridad argentina.

Otro espectáculo ofrece hoy al mundo la parcial Confederacion, y otra era comienza para ella. Con la sancion de la ley, que cuanto hombre de representacion hay en estos paises ha tachado de ruinosa y absurda, coinciden en el campo de la política, hechos que tienen aun peor carácter. Bajo el imperio de la *hermosa* constitucion, segun la frase consagrada en la Confederacion, á tres leguas de la residencia del Congreso, mediando solo el ancho del Paraná, se ha consumado un trastorno político, y este trastorno obrado sin resistencia de las autoridades constitucionales, porque eran impotentes, ha sido aprobado en menos de veinte y cuatro horas por el Presidente de la Confederacion, delegando el poder nacional en el gefe del movimiento, consagrándolo gobernador de uno de los Estados ó provincias que la componen, y lo que es mas peregrino en las instituciones federales, disolviendo una legislatura provincial, y convocando el poder nacional a elecciones provinciales, para crear una legislatura nueva bajo la influencia de la legitimada revolucion.

La curiosidad pública se pierde en congeturas para averiguar si la revolucion de Santa-Fé es hecha por el Presidente de la Confederacion que la sanciona oficialmente, ó si una vez obrado el trastorno,la impotencia le fuerza á legitimarlo, á fin de ocultar á los ojos del público esa incapacidad de la constitucion hermosa, para garantir el órden.

De uno y otro modo, los sistemas de instituciones que comparamos se presentan esta vez en su verdadera luz.

Para el esterior, la Confederacion tiene la ley sobre *derechos diferenciales*, como espresion de su espíritu y necesidades de situacion. Buenos Aires, que nada ha objetado á la sancion de una ley, que le concierne en su objeto y efectos, presenta la serie de leyes que acompañan á la circular á los Cónsules.

Para el interior el gobierno de la Confederacion manda en la legitimacion por complicidad, ó impotencia de la deposicion de las autoridades constitucionales obrada á las puertas del Congreso, la sancion de la disolucion moral del gobierno que preside, al mismo tiempo que Buenos Aires deja cerrado el periodo de las perturbaciones que lo han tenido inquieto hasta ahora seis meses, y establece la paz que nadie ni de afuera ni de adentro osaria perturbar.

La ley de derechos diferenciales de la Confederacion es el digno comentario de la circular del ministro de Relaciones Esteriores de Buenos Aires, como los sucesos de Santa-Fé son el comento de la constitucion de la Confederacion.

Nuestro juicio propio estaria demas cuando hechos y documentos tales hablan.

Como incidente que puede influir en las operaciones comerciales de Europa sobre estos paises, y complemento del conjunto de hechos que analizamos una protesta, reclamo, ó nota del enviado de la Inglaterra, el Congreso ha remitido a *siete* meses, la ejecucion de la ley, tiempo necesario para que dicho agente reciba instrucciones de su gobierno a este respecto. A la Inglaterra que hace los dos tercios del comercio de importacion de estos paises, le importa sin duda conocer las direcciones que le dan estos gobiernos, y los lugares a donde les es prohibido dirijir sus naves, reembarcar sus mercaderías, ó establecer sus casas de negocio. El enviado de Francia llega en estas circunstancias, y acaso tenga que pedir a su gobierno instrucciones para proceder en asunto que le concierne, porque no es dado a la inteligencia humana anticiparse al absurdo, como el corazon no presiente el capricho que contraria y destruye las mas hondas afecciones.

Ley de Derechos Diferenciales

Para las mercaderías europeas
Sancionada por el Congreso de la Confederacion Argentina.

Art. 1.° Despues de cuatro meses de la promulgacion de la presente Ley, las mercaderías procedentes de cabos adentro que se introduzcan por los puertos fluviales de introduccion en el órden siguiente:—1.° Las mercaderías no sujetas a derecho específico pagarán el duplo del derecho ordinario—2.° Las mercaderías, sujetas a derecho específico serán recargadas a su introduccion con un treinta por cierto *ad valorem*.

2.° Las mercaderías que se introduzcan directamente de cabos afuera por los puertos espresados seguirán pagando únicamente el derecho ordinario.

3.° Los productos naturales y manufacturados de la República Oriental del Uruguay, de la del Paraguay y de las posesiones Brasileras situadas de cabos adentro, introducidos directamente por los mencionados puertos, quedan en el caso del artículo anterior.

4.° Los productos naturales y manufacturados de la provincia de Buenos Aires, serán admitidos libres de derechos como productos nacionales.

5.° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Polémicas en el interior.

Registrando mas detenidamente los diarios que del interior recibimos ayer, vemos que en los pueblos Argentinos en que hay dos diarios, la polémica y la acalorada discusion se abre paso.

El "Comercio" del Rosario, redactado por un Sr. Olascuaga, publica un artículo de su redactor, en el que ataca vivamente a la "Confederacion" que redacta Barra, en el que no se escasean las palabras—*vendido, cobarde &a. &a.*, palabras que, creemos merece el ciudadano Barra como ningun otro. La "Confederacion" sostiene y legaliza la revolucion de Santa-Fé, desde que ha oido a Urquiza detrás de ella: el "Comercio" al parecer mas independiente, ataca esa revolucion, la condena y estigmatiza, sean quienes fuesen sus directores.

Parecida cosa sucede en Córdoba. Hay allí una discusion que promueve secretamente intereses mezquinos de la prensa,y el interes político del pequeño círculo de los hombres que pertenecieron a Rosas y Lopez.

Criado por el Gobierno el diario que redacta el Sr. Muñoz, el "Imparcial" redactado por una sociedad y patrocinado por un tal Guzman, sintió aproximársele la muerte, y no encontró otra mejor cosa que hacer, para detener el golpe, que crear un inmundo papelucho "La Matraca" consagrado al negocio de las personalidades y de la diatriba.

Comienza pues recien la libre discusion en los pueblos Argentinos. La felicitamos, por personal que ella sea; en el camino se perfeccionará.

Confederacion Argentina.

Ayer por la hora avanzada en que recibimos los periódicos del Rosario y Paraná solo nos limitamos a los pormenores relativos a la revolucion de Santa-Fé.

Hé aquí otras noticias.

Paraná—28 de Julio.—Ha sido sancionado en las últimas sesiones del Congreso el proyecto del Egecutivo alargando á siete meses el plazo de cuatro que habian acordado las Cámaras á las mercancias provenientes de cabos afuera con arreglo á la ley que establece los derechos diferenciales.

Esta ley tal cual ha sido aprobada la insertemos hoy en otro lugar de nuestro periódico.

Rosario.—30 de Julio. Ya saben nuestros lectores que allí se publica un nuevo periódico titulado el "Comercio". Cuando se recibieron allí las noticias de Santa Fé, el redactor escribió un artículo muy moderado, como él dice en el número del 23, pero los editores lo retiraron con el deseo, dice, "de sustraerme á un atropellamiento (son sus palabras), que podia sufrir en mi persona. Segun las voces y amenazas que se habian oido, me mostró á mas del grado de abatimiento á que habian llegado en un instante los ánimos, en este Departamento, la tristísima idea de que no me era dado en un pais constituido, ni invocar la Constitucion misma, cuando acababa de ser atropellada escandalosamente."

Córdoba.

Leemos en los diarios del Rosario.

"Acaba de llegar esta Diligencia y por ella hemos recibido diarios hasta el 25 del corriente.

"Nada de particular ocurria en Córdoba sino es una reunion de letrados provocada por el Sr. Ministro General de Gobierno.

"El objeto de esta reunion ha sido recojer las opiniones de los hombres competentes sobre la necesidad y medios de llevar á cabo una reforma en el ramo de administracion de justicia.

"Han sido regulados los capitales con el objeto de establecer la contribucion directa en aquella ciudad y han montado a la suma de 3,525,32[illegible] pesos. Su distribucion es como sigue:

"Capitales en giro.........	886,240
"Idem en bienes raices.......	2,589,960
"Dinero á censo...........	49,120
"El producto de esta contribucion debe ascender á......	12,000

Cámara de Senadores.

Anoche se ocupó la Cámara de dos antiguos asuntos que tenia en Secretaria, despachados ambos por la Cámara de Diputados.

El 1.° aprobó la sancion de la otra Cámara, que prohibe la formacion de circos ó plazas para las corridas de toros.

Por el 2.° se sancionó el arancel de los derechos parroquiales.

En la Sesion de mañana, se ocupará el Senado del Proyecto de Ley de "Enjuiciamiento a la persona de Juan Manuel Rosas"

Estado Oriental.

Por el "Pampero" entrado ayer mas tarde que lo de costumbre por haber barado en el banco ingles, recibimos periódicos y nuestra correspondencia de Montevideo, la cual insertamos á continuacion:

Montevideo 30 de Julio 1856.

Tememos un cataclismo próximo, muy próximo, pues estos malditos se hallan divididos en Oribistas y anti-Oribistas, y todo pende de un cabello y no será estraño el que vengan á las manos, y en su furor veamos las calles de esta heroica capital regada con su impura sangre—y si se sobrepone Oribe veremos repetirse los crímenes del funesto año 40 en esa capital.

No son exageraciones, son verdades cuanto le escribo: hay un Juri contra la "República", y hay un escribano Diaz, auxiliado de la masborca y de Oribe, enemigos de los hombres del ministerio, y segun el resultado del Juri, y de las brutalidades del escribano Diaz y comparsa, puede encenderse en esta capital la antorcha de la guerra civil que todos prevemos—Si hay tino en el gobierno muchos males se pueden evitar, y si se quiere llevar la cosa por los estremos, Dios salve al pais!—Oribe teme no le suceda lo mismo que á Flores tener que salir del pais, y de ahi es que no ha dejado la actitud armada que le hizo tomar el gobierno el dia 12 del corriente; y sus hombres, que temen quedarse con su caudillo, trabajan para escalar el poder y hacerse dueños de la situacion temiendo ser víctimas de los blancos conservadores, que son muchos y los mas decentes.

Por fin, verá Vd. que está integrado el ministerio—Pancho Lecoq—hombre que no ha sabido ser gefe de policía, ha admitido ese puesto de tanta responsabilidad. Pero este recordando á Gregorio su hermano, no ha trepidado, ha entrado de frente, y estará los dias precisos para arreglar un negocio de colonos y un empréstito de 60 mil pesos no sabemos sobre qué, cuyo dinero facilitará el buen patricio *Carlos Navia*; hombre célebre en los anales del ministerio de hacienda en esta tierra.

Requena se ve perseguido por los perros de Oribe, que lo muerden sin piedad, creo que se lo han de comer, y si no lo comen lo matarán de un bocado de rábia.

El de guerra San Vicente es un santo y se trata de mandarlo á la patria celestial, pues el ministerio de guerra y marina dicen que es carga pesada para el Erario.

S. E. el Presidente siempre enfermo de la gota.

La miseria crece cada dia—y la capital se despuebla.

CRONICA LOCAL.

Onzas de oro.—Resumen de operaciones en onzas de oro en Julio de 1856.

Ventas al contado...(onzas)	174,247
Idem por todo el mes de Julio..................	336,636
Idem para otros plazos....	300,879
Vencimientos del mes de Julio..................	509,286
Total de ventas y vencimientos..............	1.321,048

Album—Entramos ayer en el taller de un artista frances, que maneja con suma habilidad el lapiz litográfico. Hallábase dando las últimas sombras à uno de esos retratos que tan bien sabe trasladar á la piedra, y tenia á su lado un album que nos llamó la atencion.

—Qué album es ese? le preguntamos.

—Pertenece á Garcia Delgado, el conocido actor del Teatro Argentino. Está ahí para ponerle un dibujito.

Tomamos el libro, y hojeándole encontramos los siguientes versos, que no pudimos resistir al deseo de copiarlos; y mucha va á ser por cierto la admiracion de Garcia Delgado cuando hoy los vea impresos. Creemos nos lo perdonará.

AL ILUSTRE ACTOR DRAMATICO
El Sr. García Delgado.

Una obra de alto genio permanece,
y en sí misma á su autor inmortaliza;
en sus cuadros Rafael se patentiza,
y en su Eneida Virgilio vivo está.

En grandes monumentos, y en la historia,
nueva existencia Napoleon recibe,
en sus mármoles Fidias sobrevive,
y en sus leyes Solon subsistirá.

Por virtud de la prensa, ó del dibujo,
que dan vida y figura al pensamiento;
Tasso, Ercilla, Rosini, y otros ciento,
existen, aun dejando de existir.

Mas á Talma, de horror ó de ternura
inspirando frenéticos destellos,
¿quién goza ya, y comprende?....Solo aquellos
que lograron á Talma ver, y oir.

Así el Actor dramático, y sublime,
que conmueve á su voz pueblos enteros,
solo puede á los siglos venideros
su renombre dejar, su encanto nó.

De García Delgado harán cien Vates
el grandioso episodio, cuando muera;
¡mas, quién podrá mostrarle tal cual era,
si nadie podrá hablar como él habló?

Calzando alto coturno, tú, García,
arrebatas en pós los corazones,
prestando accion y ser á las creaciones
de Gutierrez, de Zárate y Rubí:

El héroe, y el autor por tí reviven;
don divino que el arte, y Dios te han dado;
¡mas ay, no mueras, nó! Que á nadie es dado
lo que tú haces por otro, hacer por tí.

Sí, García....; el encanto de tu ciencia,
que embriaga al corazon, no es transmisible;
tu nombre durará; mas no es posible
fijar á aquel encanto vida igual.

Mi Patria, que embelesas, ver querria
del destino comun tu vida exenta,
que bañado en la fuente de Juventa
quedáras como el Fénix, inmortal.

Montevideo, 10 de Enero de 1856.

Francisco A. de Figueroa.

Municipalidad—Se reune esta noche á la hora de costumbre.

Secretario del Banco—Ha sido nombrado el Sr. Zamudio, para ocupar la vacante que dejó el finado S. Nuñez. Felicitamos á los Sres. Directores por la acertada eleccion que han hecho.

Cámara de Representantes—Se reune hoy á las 7 de la noche para considerar el proyecto sobre Contribucion Directa repartido.

Causa de Da. Dominga Rivadavia.—Esta célebre causa se ha resuelto en sustanciacion por la Cámara de Justicia, pidiendo informe al Consejo de Higiene sobre ciertos puntos científicos tendentes al esclarecimiento de los hechos importantes.

Loteria de Beneficencia.—Hé aquí los números premiados de las suertes mayores de la jugada ayer.

16071............	500	onzas.
16643............	200	"
11828............	50	"
13577............	10	"
14236............	10	"
14676............	10	"
7484............	50	"
1548............	10	"
3891............	10	"
5514............	10	"
8614............	10	"
9294............	10	"

Mañana insertaremos el estracto integro.

Donacion.—El Sr. D. Simon R. Mier ha donado mil pesos moneda corriente, para ser distribuidos entre los pobres enfermos del Hospital General de Hombres.

Rigoleto—Esta noche se da esta ópera nueva para la compañia Lorini, y que por lo perfecto de su ejecucion causó en Montevideo un entusiasmo no comun.

Al teatro pues, a gozar de la buena música, y a oir por la penúltima vez a los artistas que nos dejan.

Frontera del Norte.—El coronel Paunero en 30 del corriente comunica no haber novedad en aquella línea y participa que el comandante del Rosario sabe que 36 indios se habian avistado en la noche anterior por el canton 9 de Julio.

Ladron.—La Policía ha recibido del Partido de la Magdalena un honorable huéspede que se llevaba cuatrocientas ovejas robadas á un vecino del Partido.

Desórden—Anoche tuvo lugar uno en un lupanar de la calle de Mayo, ocasionado por dos soldados, que por entrar rompieron una puerta de rastrillo y en seguida acometieron con bayonetas al dueño de casa, y este para librarse de ellos los despidió a palos hiriendo a uno de ellos.

Jocó ó el Orangutan.—El actor encargado del papel del mono en este drama, se ha torcido hoy un pié en el ensayo. Se difiere por tanto la representacion por algunos dias.

Los indios en el teatro.—Anoche en el Argentino ocupaban el palco del fondo el hermano del cacique Yanquetruz y demás indios de su comitiva. Tres son los tipos que mas llamaban la atencion. El uno impasible,indiferente el otro y semi-risueño el tercero. El primero de cara cuadrada, facciones abultadas, ángulo facial casi chato, el cabello cubriendo media frente y medio ojo, sin espresion ninguna, pero de una atencion fija y no interrumpida. El segundo, jovenzuelo, barbilampiño, guedeja desgreñada, vaga mirada, sin conciencia de lo que pasaba en su derredor, de vez en cuando impaciente y variando de postura. El último, de una inteligencia mas pronunciada, pero que indica en sus facciones diminutas, en sus ojos incisivos, en su bigote escaso,y su barbilla puntiaguda, que hay en sus venas mezcla de sangre que no es de la pampa. Las cabriolas de los negros Filemon y Bengali del drama la "Cabaña del Tio Tom," y los saltos de las bailarinas escitaban su sonrisa, mostrando unos dientes blancos de convulsivo aspecto. Este indio debe preferir en el botin la cautiva á la vaca. Los otros indios no ocupaban un puesto visible en el palco, y nuestro anteojo no pudo estudiar sus fisonomías. En uno de los entreactos entraron con el gefe militar que los acompaña entre bastidores. Cuando los vimos cruzar delante de nosotros su presencia nos sugirió la siguiente desconsoladora reflexion: "La civilizacion nace, no se adquiere".

Precios corrientes para el paquete.—Aun quedan algunos ejemplares sin venderse de la Peanilla de "El Nacional."

Boda.—Un antiguo conocido de nuestros lectores, que durante cuatro años ha traido diariamente á las columnas del "Nacional" el contingente de su inteligencia,de su franca rudeza, y de su independiente carácter, dobló anoche su cabeza á la dulce coyunda de himeneo. Seánle eternamente agradables los vínculos de su nuevo estado!

Enganche.—Segun aviso del señor Jauregui, se va á formar una compañia de infanteria para la guarnicion de San Nicolas de los Arroyos.

Los iniciadores.—En la seccion de anuncios se inserta hoy la tarifa y reglamento de estos carruages de plaza.

Colonia escocesa de Santa Catalina—Esta colonia formada por empresa trayendo porcion de familias de Escosia, su arraigo en nuestro suelo ha sido tan próspero, á pesar de las dificultades del principio en esta clase de establecimientos, que muy pronto deben venir nuevas familias á aumentar el número de las primeras. Segun el estado que tenemos á la vista posee hoy dia esta colonia:

3,990 cuadras cuadradas de terreno, todo de la mejor calidad.

11,906 cabezas de animales.

32 arados en ocupacion diaria.

214 colonos.

10 casas de ladrillo.

27 ranchos.

Impostura—Se nos ruega la insercion del siguiente—

AVISO.

Consulado de los Estados Unidos de América.—

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1856.

El abajo firmado, Cónsul de los Estados Unidos de América en este puerto, habiendo visto en el "Nacional Argentino" del 19 de Julio último publicado en el Paraná, y habiendo llegado igualmente a su noticia por otros conductos, que un tal *Santiago Cunninghan* está llevando el uniforme y pasando por oficial (capitan) de la armada naval de los Estados Unidos, en Salta, Paraguay y Paraná, hace saber que no hay ningun capitan del nombre de Santiago Cunninghan en la armada naval de los Estados Unidos, y previene al público no se deje engañar por el carácter esterior de semejante impostor.

Wm. Holley Hudson.
Cónsul de los Estados Unidos.

PUBLICACION SOLICITADA.

Sr. Editor del *Nacional*.

Tenga Vd. la complacencia de insertar en su acreditado diario, las siguientes líneas, en contestacion a un injusto como alarmante artículo que trae el núm. de ayer de la "Tribuna" bajo el título de *Coches fúnebres*.

Ese artículo, Sr., está fundado en un hecho enteramente falso, tal es el de que no habia en la administracion de carros fúnebres a mi cargo, el 30 de Julio, un solo carruage en que conducir un cadáver al Cementerio, alarmando de este modo la autoridad, y perjudicándome injustamente ante un público de quien nunca se ha oido una queja de una naturaleza tan grave por una falta de cumplimiento en el desempeño de mis compromisos.

Para demostrar la falsedad é injusticia del artículo a que me refiero, voy a relatar los hechos como han pasado, sin alterar en nada la verdad de ellos.

El miércoles 20 del presente, a las 11 de la mañana, se presentó un mozo en esta administracion, solicitando un coche fúnebre de primera clase, para las tres de la tarde—No hallándose casualmente ninguno disponible en ese momento, por haber ido unos al Cementerio, y hallarse otros ofrecidos para esa hora, se le dijo que a las *cuatro* en punto, estaria el coche que solicitaba a su disposicion—Lo cual rehusó, diciendo que iria a preguntar si lo querian para esa hora—Habiendo vuelto a la administracion, se le dijo que tambien podia disponer de un carruage de la clase que solicitaba, a las *doce ó una* de ese dia; lo cual tambien rehusó, diciendo que preferia el que lo habia sido ofrecido para las *cuatro* de la tarde.

Mas tarde volvió, diciendo que se suspendiese de mandar el carruage a la casa para quien lo habia tratado a las *cuatro* de la tarde, esponiendo que no queriéndolo a esa hora, seria mejor que se suspendiese el viage ese dia, y se dejase para el jueves 31 a las once ó doce de la mañana, a lo cual se accedió prometiendo enviar el carruage en el dia y hora que se solicitaba.

Como se vé, por los hechos fielmente relatados, lejos de no haber existido en ese dia, carruage alguno en la administracion, resulta, por el contrario, que se ofrecieron al citado mozo diferentes carruages y a diferentes horas.

Resulta pues, que es enteramente falso el hecho que delata la "Tribuna" en su número de hoy, y tendente a desacreditar injustamente a un funcionario que cumple estrictamente con su deber, por el prurito, tal vez, de proceder con demasiada ligereza.

Yo entretanto,Sr. Editor, descanso en la creencia de que he demostrado y consta al público y al Gobierno, de un modo positivo, que hay en mi administracion carruages bastantes para dar debido cumplimiento a los pedidos que se dirigan a ella por personas no mal intencionadas, y a quien de ningun modo convenga ó disconvenga desacreditar injustamente a un funcionario que cumple estricta y rigorosamente con sus compromisos.

Soy de Vd. atento servidor.

Lorenzo Eizaga.
Encargado de la administracion de los carros fúnebres

NOTICIAS VARIAS.

Huracan en Nueva York.—Despues de siete ú ocho dias que bien merecieron llamarse de primavera de Italia, con los cuales en los primeros de abril favoreció por gracia fenomenal el adusto cielo de Nueva York, esperamos por consignar en la crónica de esta ciudad este raro y singular beneficio, asiendo por un cabello la calva ocasion q' su temperatura ofrecia de tributarle siquiera un elogio. Pero a pesar de nuestra buena intencion, en vez de prodigar encomios, tenemos que añadir a los anales de este inconstante y siempre desagradable clima una nueva prueba de su veleidad. A lo mejor de nuestro gozo, se anubló de repente el cielo hasta entonces despejado y principió a soplar un furioso vendaval, que a los pocos minutos se convirtió en huracan verdadero. Los remolinos de polvo y de sucios escombros, que nunca faltan en estas calles encargadas a la limpieza municipal de Mr. Ebling, cegaron casi instantáneamente á todos los que por ellas se paseaban obligándoles a buscar refugio en sus casas ó en las de sus amigos,y en un momento quedó la ciudad como desierta. La furia del huracan fué por fortuna de corta duracion y el único daño que hubo que deplorar fué el desarme de la mayor parte de los alambres del telégrafo, en todas sus líneas, lo cual no fué poco retardo para las comunicaciones eléctricas del dia inmediato. Siguió el viento, aunque no tan terrible, mas que de sobra incómodo toda la noche. Amaneció el domingo, dia en que le dió al sol la gana de sonreirse y al cielo la de despejarse, y al tenor Brignoli la de montar a caballo y estropearse un brazo y llenarse de contusiones de resultas de un *ad libitum* de su corcel; fatal acontecimiento que entristeció tanto a la atmósfera al parecer filarmónica de Nueva York, que se anubló inmediatamente, y desde entonces no hace mas que llorar lágrimas de agua, ó cubrir con densa niebla su lúgubre faz. Sea por amor de Dios, ya que no por el del simpático tenor de la difunta, bien que ayer resucitada, ópera italiana.

Mas vapores atlanticos—El *North American* de Filadelfia anuncia la reapertura de la línea de vapores paquetes entre aquel puerto y el de Liverpool. El 23 del corriente abril debió salir de Filadelfia inaugurando la línea renovada el *City of Baltimore*. El *Manchester* y el *City of Pittsburg* se hallan ya dispuestos para el servicio de la misma línea, y se está acabando de apronter otro vapor, que completará el número de los que a ella se destinan.

Academia de música.—Murió de consuncion en Nueva York la ópera italiana de la empresa de Mr. Paine, a quien se pudiera llamar *pobre*, si no fuera tan rico. Millares de duros le ha costado el título de Director y empresario del Teatro italiano, y segun parece su pasion por la música no ha sido bastante ardiente para inducirle a emprender otra campaña, de que hubiera podido salir aun tal vez mas descalabrado que de la primera. Pero no hay para que lloren los aficionados. A la hora en que esto escribimos está resucitando la ópera italiana con la grande artista Madama de La Grange y con el tenor Brignoli,el favorito de las *dile-tantas*. El *Hernani* de Verdi, pues en Nueva York en queriendo el público filarmónico darse un verde, no sabe recurrir mas que á aquel maestro, es la opera de estreno de la posdata de temporada que bajo el gobierno del director de orquesta Maretzeck y sucesor de Paine en la empresa acaba de abrirse para consuelo de los apasionados del canto italiano. Es de esperar que el nuevo empresario salga mejor librado del ensayo, que su antecesor. Seria una fortuna para Nueva York, pues de otro modo el hermoso Teatro de Irving se convertiria por muchos años en "soledad de los bancos y corrida de ratones." Seria lástima.

La verdad sobre la pluma de aguila.—Parece que Mr. Feuillet de Couches no fué escrupulosamente exacto en la redaccion de su certificado acerca de la pluma que se arrancó al águila del Jardin de Plantas y que sirvió para firmar el tratado de Paris. Segun los términos en que está concebido aquel documento, destinado á pasar á la posteridad, se puede creer que el mismo Mr. Feuillet fué quien personalmente arrancó del ala del águila imperial la famosa pluma. Pero los periódicos de Paris revelan un hecho, con el cual se prueba evidentemente q' la mano que estrajo la pluma, aunque obedeciendo á las órdenes y á la intencion del gefe de los protocolos que estaba presente á aquel acto, no fué la del mismo gefe sino la de un empleado del "Jardin de Plantas." Ni hubiera sido posible á una mano menos familiar con el ave reina y soberbia, y menos esperimentada en la lucha con los fieros huéspedes del jardin, á pesar de que para hacer posible su triunfo este habia tendido una red al valiente animal. Esta astucia y los repetidos esfuerzos del empleado, cuyo amor propio estaba ya comprometido á salir airoso de su empresa, fueron los únicos para facilitar á los Plenipotenciarios la pluma deseada " *Tantae molis erat romanam condere genten*!

Precio Corriente del Metálico.

Buenos Aires, Agosto 1. °

Onzas vendidas	36,574	
Venta al contado—Primer precio	362	
Siguientes	361¼	á 360
Sábado 2 de Agosto	361¼	á 360
Varios plazos	360	á 352
Ventas al contado	361	

DESPACHO DE ADUANA.

Dia—1.

A S. Soriano, Maypú 50—2 cuarterolas vino, 4 bolsas vino.

A Leinaud hers., Reconquista 51—3 cajones tijeras 1 idem visagras, 1 idem cerraduras, 2 idem corta plumas.

A Villarino, Federacion 41—1 cajon abanicos de hueso, 2 idem botones de loza.

A Wilson Bell y ca., Sta. Clara: 1192 barras y ciento veinte y cuatro atados idem, diez y seis rejas de arado, siete barricas alambre, once cajones hachas, un bulto muestras, una barrica visagras, 5 idem planchas, dos idem formones, seis fuelles de herrero, una barrica tijeras. A Santa Maria Llau.bi 8 cajones camas. A Sallano y Echevarne: So bordalesas vino, tres damajuanas ginebra.

A Elias Odonel, Santa Rosa 147—10 canastos loza.

A Getting y ca., Defensa 20—4 cajones hilo de acarreto, 6 idem libros en blanco, 2 idem papel, 4 id. hilo de zapatero, 1 cajon camisas.

A Juan Best hs., Federacion 66—2 cajones pañuelos de seda, 1 cajon tijeras de trasquilar.

A Bernardo Delfino—200 cajones fideos, 5 idem aceite.

A D. Black, hijos, Piedras 101—166 piedras vereda, 547 atados fierro, 1061 barras id.

A Casares hijos, Balcarce 96—34 tns. carbon.

A Luchten y Dittbon—2 y media barricas almidon.

A Antonio Franqui, Victoria 89—32 barricas arroz.

A D. Weyte, Defensa 57—345 barricas fierro, 1313 atados idem idem.

A Schorde y ca., San Martin 94—un cajon muestras.

A Dunca é hijos, Federacion 76—3 cajones zarazas, un idem colchas.

A Nuthal—una barrica formones, 12 cajones rejas de arado, 4 barricas azadas, una idem pasadores, 1 idem achas de mano.

A Ocampo San Mantin 17—2 cajones género de algodon.

A Ker y Grierson, Federacion 84—1 cajon muselina blanca.

A Repetto y ca. Perú 66—100 barricas arroz, 12 idem azucar, 30 cajones té perla, 25 idem almidon.

A A. Barber y ca. Perú 13—2 cajones hule.

A Freyer y hermanos, Santo Domingo 70—5 bultos tubos y bombas para gas, 1 cajon lámparas solares y mechas, 3 idem bombas, 3 idem tubos.

A Franciscbelli, Merced 136—1 cajon arreos de caballos.

A Sallano y Echevarne, Victoria 184—4 cajones zuecos de palo.

A Sosental Gallen, Reconquista 18—4 cajones bacalao.

A Fein, Perú 30—148 damajuanas vacias, jamones.

A Fernando V. y Belen, Defensa 94—70 cajones pitos.

A Rossen Hapmann, Victoria 102—2 cajones muñecas, 1 idem cristaleria.

A Francisco Bursaco—10 cuñetes estoperoles, 1 barrica rondanas para pozo, 1 idem lámparas y mechas para idem, 1 idem pinceles, 1 idem polvorines y barrenas, 1 idem argollas amarillas.

A Lohman Mein y ca., Santa Clara 44—1 cajon medias.

A Juan Best y hers., Federacion 66—1 cajon pañuelos de seda, 2 idem paña.

A S. Soriano, Maypú 50—370 cajones fideos.

A Rennier del Sar é Imbert—10 cajones muestras de la India.

A D. C. Thompson y ca.—3 cajones zarazas, 1 cajon genero para pantalon, 1 idem idem, 1 fardo arpillera.

A Machain hers., San Martin 54—2 cajones agenjo.

A Parlane Graham—1 cajon camisetas de algodon, 4 fardos genero para sabanas.

A Zimmermann Frazier, Defensa 69—25 rollos y diez piezas lona, tres fardos pávilo, sesenta y cinco idem lona, 84 piezas idem, catorce fardos brin, idem hilo dd algodon.

A Samuel B. Hale—mil quinientas piezas madera.

A G. Bertarelle, Cuyo 76—un cajon potasa, cien cajones aceite, 5 idem ajengo, 5 idem coñac, cien bolsas arroz, 74 cascos aceite, cien balas papel estraza, 7 cascos almendras, 246 cajas dátiles, 50 cajones jabon.

A M. Lopez, Sta. Rosá 107—diey barricas azúcar.

A A. Barber y ca., Perú 13—6 cuñetes estaño, un cajon cartones, 3 barricas tijeras para trasquilar.

MARITIMA.

ENTRADAS DE ULTRAMAR—Dia 1. °

Hamburgo el 24 de Mayo, barca hamburguesa "Maria" de 116 toneladas capitan J. F. Moller; á Rosental Gayen y ca., a los mismos 80 cascos tierra hidraulica, 50 cajones champagne, 2 idem encomiendas, 8 idem mercancias, 170 idem bacalao, 50 idem velas de esterina, 50 idem y 40 damajuanas liquidos, 1600 idem ginebra, 50 tablas, 3700 pez palo, 6 bultos muestras; á la órden 5 tablones caoba, 1 cajon pianos, 17 idem mercancias; á Fels y ca. 1 id. idem; á P. E. Hartenfels y ca. 9 idem idem, 16 idem cigarros; á A Falckenberg 2 idsm mercancias; á Lind Fehr y ca. 2 idem pianos; á Bunge Borneteld y ca. 8 idem mercancias, 1 bulto muestras; á Renner del Sar 4 cajones mercancias, 1 bulta muestras; a Schroder y ca. 3 idem idem, 39 idem mercancias; a J. y F. Mellmann 2 idem idem; a O. Bemoery, 9 idem idem, 1 bulto muestras; a Bartels Jordt 2 id. idem, 8 idem y 2 cajones mercancias, 4 idem pianos; a H. Heyn 6 idem mercancias.

A LA VISTA.

Una barca.

SALIDAS—Dia 1.

"Parnaguá en lastre, barca inglesa "Hugh Ballmant"

LLEVAN BALIJA.

San Nicolas, Rosario y Paraná, vapor americano "Asuncion" el Jueves 7 a las 10 de la mañana.

DIVERSIONES PUBLICAS.

Teatro Argentino.

20. ᵃ y última funcion de la 2. ᵃ temporada.

El Sábado 2 de Agosto de 1856.

1. ° Sinfonia.

2. ° El aplaudido drama en 4 actos y en verso, titulado—

D. FRANCISCO DE QUEVEDO.

Dirijido por el Sr. Garcia Delgado.
3. ° Baile.
4. ° La graciosa zarzuela

La venta del Puerto.

A las 7.

FUNCION ESTRAORDINARIA.

El Domingo 3 de Agosto.

1. ° Sinfonia.
2. ° La aplaudida comedia en 3 actos y en verso, cuyo título es—

JUGAR POR TABLA.

Bajo la direccion del Sr. Garcia Delgado.

3. ° Un lindisimo baile, ejecutado por todo el cuerpo coreográfico.

4. ° La divertida peti-pieza que se denomina:

EL TIO TARARIRA.

Dirigida por el Sr. Fragoso.

A las 7.

NOTA—Muy pronto podrá ponerse en escena la famosa comedia de mágia, en 3 actos y en verso, titulada

EMBAJADOR Y HECHICERO,

Cuya maquinaria y decoraciones ya se ha empezado a construir.

TEATRO PRINCIPAL DE LA VICTORIA.

8. ᵃ funcion de la 4. ᵃ temporada.

POR LA COMPAÑIA LIRICA.

Hoy viernes 1. ° de Agosto de 1856.

Primera representacion de la ópera en 4 actos:

EL RIGOLETO.

Música del maestro Verdi. A las 7½.

OTRA.

Funcion Estraordinaria.

El Sábado 2 de Agosto de 1856.

A BENEFICIO DE LA PRIMERA DAMA

SRA. SOFIA VERA-LORINI,

Y DEL PRIMER BARITONO

D. JOSE CIMA.

—:0:—

La ópera del Maestro Verdi, en 4 actos:

RIGOLETO.

A las siete y media.

Nota. Los beneficiados en vista del poco tiempo que les queda para repartir las aposentadurias a los abonados, previenen que se venderán en la Boleteria dándoles la preferencia hasta el viernes a la noche.

SALON DE RECREO

Calle de Representantes Núm. 57, puerta contigua al Club del Progreso.

En este elegante y cómodo establecimiento está en exhibicion un **BUQUESITO** que representa una corbeta de guerra en los momentos de un combate. Este curioso buquesito, perfectamente bien trabajado y sugeto a las reglas de construccion naval, fué construido en la carcel pública de Buenos Aires, por el Sr. D. Mariano Claveli, en los cinco años de prision que sufrió en la pasada dictadura.

VISTAS OPTICAS.

1. ° Los placeres nocturnos en las aguas de Venecia.
2. ° Pasaje del mar Rojo.
3. ° La tormenta en el Valle de Chamuní.
4. ° Vista de Sevilla.
5. ° Cristóbal Colon fraterniza con el cacique Gacacuana.
6. ° La vuelta de Crimea.
7. ° Sitio pintoresco en los montes de Oro (Francia)
8. ° El célebre pintor Rubens delante de Maria de Médicis.
9. ° Castillo y Parque Imperial de Fontenebleau.
10. Tancredo herido es visitado por Herminia.
11. Gran panorama de Paris.
12. Los piamonteses en el puente de Trabir.
13. Circo Olimpico (las hijas de Venus.)
14. Panorama de Roma.

Vistas de movimiento.

1. ° Una fragua en Tolosa.
2. ° Una cita en la fuente.

La mesa eléctrica y demas juguetes continúan en exhibicion.

Entrada—CINCO Ps.

El gabinete de lectura ademas de estar enriquecido con una preciosa coleccion de cuadros al oleo pintados por artistas y jóvenes del pais, contiene una numerosa reunion de periódicos de las provincias de la Confederacion Argentina, de la República de Chile y Montevideo, de Ultramar y los cuatro diarios de Buenos Aires.

Museo Diorámico.

CALLE DE REPRESENTANTES NUM. 1, Esquina á la de

FEDERACION Y PERU.

Vistas Nuevas,

Recien llegadas de Europa y otras varias que no dejarán de gustar; ademas se halla en la sala el piano y el órgano á repercusion tocados por los señores Espinosa y Arizaga, y para los aficionados á la guitarra, tambien hay un hábil profesor que tocará á peticion de las personas que se dignen pedirle cualquier cosa.

1. ° Papeiti, en la isla de Taiti.
2. ° Confidencias en el parque de Versalles.
3. ° Panorama de Paris.
4. ° Caza del oso, en Siberia.
5. ° Bombardeo de Seveaburg.
6. ° Panorama de Génova.
7. ° Los zuavos en la accion del combate.
8. ° Nueva vista del Havre, tomada a vuelo de pájaro.
9. ° Madrid, vista de San Isidro del Campo.
10. Odesa, Mar Negro.
11. Interior del Puerto de Marcella.
12. Santander, España.
13. Josué, parando el Sol.
14. Lago de Como, Italia.
15. Batalla de Balaklava, choque sostenido por la brigada escosesa.
16. David y Saul } Quedan en exposi-
17. Pescadores del Adriatico. } cion por ser pedi-
18. La Siesta. } dos.

Nota—El Sr. Celestino esta semana tocará sobre una guitarra de 17 cuerdas.

Avisos Nuevos.

Tertulia del Sr. Miks.—El caballero que á noche llevó por equivocacion un bukinghan nuevo y un sombrero de poco uso, tendrá la bondad de entregárselos en casa del mismo Sr. Miks, pues que siendo conocidos todos los concurrentes de anoche, teniendo el bukinghan una marca particular fácil será saber quien lo tenga. a1—2p

Se venden las casas calle del Tucuman números 6 y 8, y se darán en un precio cómodo, para verlas y tratar, ocúrrase á la casa núm. 6 donde vive su dueño. a1 3p

CARRUAGES DE PLAZA.

LOS INICIADORES.

REGLAMENTO Y TARIFA.	CARRUAGES DE UN CABALLO, NO LLEVAN MAS DE DOS PERSONAS.	CARRUAGES DE DOS CABALLOS NO LLEVAN MAS DE CUATRO PERSONAS.
Art. 1. Los carruages se tomarán *por hora ó por viaje*.		
Art. 2. Por viaje se comprenderá desde el momento en que la persona tome el carruage hasta el instante en que lo deje; no debiendo pasar de 30 cuadras empedradas la distancia que ande en él. Es entendido que si el viagero se bajase á cualquier distancia dentro de las 30 cuadras, el viage quedará terminado, y se pagará	15$	20$
Art. 3. El carruage por hora, dentro de las 30 cuadras empedradas, se pagará.	la 1ra. hora... 20$ las siguientes.. 15$	la 1ra. hora... 25$ las siguientes.. 20$
Art. 4. Los viages fuera de la Ciudad solo se harán con carruages de dos caballos: comprendiendo el Puente de Barracas, la Boca, Palermo y demas parages de igual distancia (siendo los caminos practicables) para llevar y dejar el viagero, no demorándose mas de dos horas, se pagarán		50$

Todas las veces que el viage fuera de la ciudad en los puntos precitados, pasase de las dos horas, se pagará la demora á los precios indicados en el artículo 3. °

OBSERVACION:

La Primera hora empezada se Pagará por Entera, pasando esta se Pagará el cuarto siguiente, pasando el primer cuarto se Pagará la media hora completa, y asi mismo por toda fraccion de hora se Pagará el cuarto que siga.

Art. 5. Las horas de servicio serán desde las ocho de la mañana hasta las doce de la noche; y de las doce de la noche á las ocho de la mañana tambien habrá carruages siendo doble el Precio.

Art. 6. Todo cochero encontrado, sea en el lugar de la estacion ó en cualquier otro punto de la Ciudad (no estando ocupado,) está obligado á marchar á la órden del demandante sin poder exigir aumento de precio ni alegar pretesto alguno.

Art. 7. Al tomar un carruage el interesado deberá ajustar con el cochero, si marcha por hora ó por viage.

Art. 8. Todo viage ó servicio se pagará al cochero imediatamente de haber concluido sin demora ni pretesto de ninguna clase.

Art. 9. Cada carruage llevará con su número de matrícula el presente Reglamento y Tarifa, cuyo cumplimiento será obligatorio; tanto por parte de los cocheros, como de los viageros, y en caso necesario, el Departamento de Policía y ramificaciones harán cumplir ambos compromisos.

Art. 10. Todo objeto que por olvido quedase en los carruages será depositado en la Administracion antes de 24 horas para ser devuelto á sus dueños, debiendo estos hacer constar su propiedad.

Escritorio de la Administracion, esquina de la casa de Crisol, Recoba Nueva. a 1. °—8p

LOTERIA DE LA BENEFICENCIA. MENSUAL.

PREMIO MAYOR

500 onzas de Oro.

Se jugará en el patio de la Casa de la Administracion, el Domingo 31 de Agosto de 1856, á las 11 en punto de la mañana.

Esta es la 12. ᵃ Série compuesta de 16,000 números, siendo los billetes litografiados en papel blanco, letras y grabados con tinta negra, y numerados desde el 1,000 al 16,999.

Tiene 380 premios enteros, ó 1,520 cuartos de premio; igual á 1,520 suertes.

Cada billete vale 40 pesos, y se divide en cuatro bajo un mismo número, y cada cuarto vale 10 pesos, llevando cada uno parte del sello de la Administracion estampado a la derecha del billete.

La venta dará principio el dia 1. ° de Agosto próximo.

Número y valor de los premios enteros.

1 de		500	onzas de oro.
1 de		200	"
2 de	50	100	"
10 de	10	100	"
30 de	4	120	"
336 de	1	336	"
380		1,356	"

Número y valor de los cuartos premiados.

4 de	125	500	onzas de oro.
4 de	50	200	"
8 de	12½	100	"
40 de	2½	100	"
120 de	1	120	"
1344 de	¼	336	"
1520		1356	"

Su producto es destinado a objetos de Beneficencia Pública.

Del prémio mayor se rebajará diez onzas, para premiar por mitad al número anterior y el posterior del que lo saque. Y del prémio de doscientas onzas se deducirá cuatro onzas para premiar del mismo modo el número anterior y el posterior del que lo obtenga.

De los tres estractos originales que se harán y autorizarán por los señores Comisario de Policía, Escribano Mayor de Gobierno, y el Empleado principal de la Administracion, uno se fijará en la Policía, y otro en la Administracion de la Lotería: al dia siguiente se publicarán los estractos, que se repartirá *gratis*.

Para la Campaña se enviará un número competente de programas y de estractos á los señores Jueces de Paz.

Durante el término de noventa dias, contados desde el subsiguiente al de la estraccion, todos los dias útiles, desde la once de la mañana hasta las cuatro de la tarde, la Administracion pagará a la vista al portador los billetes premiados; sin que la Administracion oiga reclamo sobre robo, ó pérdida del billete *recomendando á los portadores de estos, el cuidado de no recortarlos por ningun costado*, para evitar dificultades al confrontarlos con el talon al tiempo del pago.

Los individuos que quieran vender billetes, otorgando la correspondiente fianza, ocurran a la Administracion en la esquina de la casa de Gobierno, entre las calles de San Francisco y Representantes. Se les previene que los billetes que les sobren, deben devolverlos el dia anterior al de la estraccion.

Todo el que compre billetes, de doscientos cincuenta pesos arriba, recibirá el cuatro por ciento sobre la suma que fuere.

Buenos Aires, Julio 31 de 1856.

La Comision Administradora.

NOTA.—Al dia siguiente de verificada la estraccion, *El Nacional* publicará el extracto. a 31—8p

Se alquila la casa quinta calle San Martin número 305, para tratar ocúrrase á Miguel C. Sordudo á su casa calle Maypú número 259, hasta las 10 de la mañana y de 12 á 2 de la tarde en la bolsa de comercio. a1. °—3p

Cocinera—Se precisa una que sea inteligente, la que se considere apta para desempeñar este empleo y pueda presentar garantias de su conducta; puede pasar á la calle de la Federacion núm. 109. a1—8p

AL COMERCIO.

Habiendo visto un aviso en los diarios de estos dias por el cual llama el Tribunal de Comercio a junta de acreedores de un Juan Avendaño, prevengo al comercio, porque muchos no saben mi nombre; solo me conocen de apellido Avendaño—Mi nombre es Nicasio, y en adelante firmaré así :

a1 3p *Nicasio Avendaño de Paz.*

INTERESSANTE

A QUIEN QUIERA

EMPLEAR BIEN SU DINERO.

Se vende una casa formando esquina con trastienda muy grande, y á mas casa independiente para familia edificada en terreno de dos y media varas de frente y setenta de fondo, con cuatro piezas de material recientemente edificadas, y á mas dos ranchos, un galpon de tabla y pozo de campaña de rica agua, dicha casa sita en la calle de la Piedad, dos cuadras antes de llegar á B.lbanera, á mano izquierda. El que se interese ocurra a la misma calle núm. 472, que hallará con quien tratar. a1—6p

Se necesitan dos hombres honrados, uno de buena letra é instruido en cuentas, y un quintero á 50 leguas de la ciudad. Encontrarán con quien tratar en la calle de las Piedras núm. 65, á las 7 de la noche. a 1. °—3p

Se dá dinero á réditos sobre finca ó hipoteca—5, 10, 15, 20, 25, 30, 40, 50, 60 y 100000 pesos. Tambien se vende una casita nueva sita en la calle de Corrientes en 22,000 pesos, y 24 casas mas en diferentes puntos. Para tratar y ver las casas ocurrán al encargado calle Las Artes núm. 245, desde las ocho hasta las once de la mañana. a 1. ° 6p.

1,000 $ m/c.

Se darán de enganche y el puesto de su clase, á los individuos que quieran sentar plaza por el término de treinta meses para la guarnicion de San Nicolas de los Arroyos, en el arma de infanteria. La Mayoria se encuentra en el cuartel que fué de la escolta cerca del Fuerte. a1—10p *José Jaurregui.*

Un jóven español un poco inteligente en el ramo de almacen de menudeo, desea encontrar colocacion en esta ciudad ó en la campaña, en la calle de Monserrat núm. 322 darán garantias de su conducta. a 1. ° 3p

Se vende una casita en la calle de San José señalada con el núm. 173, compuesta de doce varas de frente al Este y 17 y media de fondo al Oeste, para tratar ocurran á la misma casa, ó a la calle de la Esmeralda núm. 46. a 1. °—5p

SE VENDE—La casa calle de Suipacha núm. 332, edificada en terreno de 6¼ varas de frente y 75 de fondo, con cuatro piezas habitables, pozo de valde é infinidad de árboles frutales, está toda cercada de pared. La persona que se interese en ella puede ocurrir alli mismo á cualquier hora del dia que encontrará con quien tratar.

CIGARRERAS—Se precisan algunas para trabajar en toda clase de cigarros en una casa particular, se les dará un buen trato y buena paga. Las que quieran trabajar pueden ocurrir á la calle de Suipacha núm. 332: alli mismo se necesita una muger para abrir tabaco. al 3p

OJO!—Se vende una hermosa casa sita en el Paseo Julio, que dá el uno por ciento de réditos; está construida á todo costo y en un exelente parage. Ocurran calle Santa Rosa No. 62 (Agencia francesa.) jl31 3p

Se vende una pequeña partida de cerdos gordos recien llegados; los interesados en su compra pueden ocurrir a tratar a la calle de Reconquista núm. 16. jl31 3p

Sigue vendiéndose en el almacen del poste blanco, calle de Representantes núm. 177, el buen cigarrillo, con mayor esmero; se vende tabaco negro superior, como igualmente, se vende porcelana, loza y cristales muy barato por redondear dichos renglones. jl31 3p.

Se alquila una linda pieza empapelada y amueblada con la asistencia precisa, en una casa desente, calle de Mayo núm. 163. jl 31 4p

El abajo firmado avisa al respetable público, haber vendido en esta fecha, por causa de mi salud a mi sobrino D. Herman Chrusa la sombrereria sita en la calle de Federacion núm. 139.

Todas las personas que tengan cuentas pendiente, pueden ocurrir en la casa del sustripto, calle de las Piedras núm. 14 en el término de 3 dias, pues pasado no se admite reclamo jl31 3p

Enrique Spitzka.

Al que interese.—Se necesita de un jóven honrado, de buena letra y contavilidad. El que sea asi, ocurra a la calle de Potosi núm. 224. El que no se halle con estas recomendaciones escusado será que se presente. jl31 6p

Arboles frutales, de adorno y flor.—En la quinta del Dr. Almeyra [cinco esquinas de la Recoleta] hay en venta injertos de todas clases y plantas de flores de superior calidad: alli mismo se vende una parba de pasto seco. Tambien hay plantas de frutillas. Para tratar ocúrrase allí mismo. jl 31 6p.

Se necesita una cocinera y una mucama para cuidar un niño, que tenga buenas recomendaciones; en la calle de la Piedad núm. 126. jl31 3p

Para la Boca del Salado.

Hay dos buques a la carga que saldrán en esta semana. Pueden tomar alguna carga a flete que se pondrá hasta el pueblo de Dolores. Ocurran a la calle de Belgrano número 14; tambien admite pasageros.

jl31—5p *Aspiazú Mowel y Ca.*

Cigarros habanos regalía fina, marcas dos hermanos, la celebrada, la veguera y el mensagero; hay una partida los que se venderán por mayor y menor en el cuarto de yerba calle Merced entre los números 113 y 115; como tambien rica yerba paraguaya á 6 y 8$ libra, y azúcar de la Habana muy blanca y seca á 2$ la libra. j31—3p

Club del Progreso.

El baile correspondiente al mes de agosto, tendrá lugar el sábado 2 de dicho mes, lo que la Comision Directiva pone en conocimiento de los Srs. socios, haciéndoles presente al mismo tiempo, lo que previene el artículo 5. ° adicional al Reglamento, cuyo tenor es como sigue. "En los bailes mensuales pueden pedirse por los Srs. socios invitaciones para transeuntes hasta dos dias antes, en que la Comision se reunirá, y desiderá si se dá ó no á los transeuntes propuestos." La Comision Directiva.

jl31—3p

FUNERAL.

El que debió celebrarse por la finada Da. Angela F. Blanco de Vega, el miércoles 30 de Julio en la iglesia de San Nicolas, se ha transferido para el sábado 2 de Agosto. jl31—3p

CLUB DEL PROGRESO.

No habiendo tenido lugar la reunion de la Asamblea General estrodinaria convocada para el mártes 29, por falta de número, la Comision Directiva convoca nuevamente para el Domingo 3 del próximo Agosto a las 3 de la tarde, esperando de los Sres. Súcios la mas puntual asistencia. jl31 3p

La Comision Directiva

GRAN RIFA

DE LOS TRES CUADROS DEL ARTISTA ARGENTINO

FRANKLIN RAWSON.

Se rifan a pedido de muchos aficionados, estos tres cuadros, en tres lotes separados, a saber—

La cautiva, en 140 boletos de á 50 pesos cada uno.

El cazote, en 220 idem de a idem.

El paso de la cordillera, en 339 idem de a idem.

Los cuadros están en esposicion en el almacen de pinturas de los Sres. Ambrosoli, Franceschelli y ca., calle de la Merced núm. 136. Se venden los boletos en la misma casa, en la tienda del Sr. Basabe, calle Victoria núm. 94, en el Club del Progreso, en el de Mayo, en el Casino Español, oficinas de la Tribuna y el Orden, libreria de los Sres. Trelles, idem del Sr. Ledou calle del Perú núm. 20.

AVISOS JUDICIALES.

Por disposicion del Sr. Juez de 1. ᵃ Instancia, en lo civil Dr. D. Manuel Rafael Garcia, se han de hacer almonedas y remate en las tardes de los dias 4, 5 y 6 del entrante Agosto, bajo las galerias de la casa de Justicia de un terreno situado en el Pueblo de Dolores, de la plaza cinco cuadras hácia el norte formando esquina, y se compone de 50 varas de frente al este, y 60 de fondo, el que pertenece a la testamentaria de D. Miguel Wern y ha sido avaluado en la cantida I de 8,000 pesos, advirtiendo que hay una oferta de 10,000 pesos. Los que se interesen por él, pueden ocurrir a la oficina del que firma donde se manifestará sus tasaciones.—Buenos Aires, Julio 7 de 1856.

jl 29—14p Zeballos.

Por disposicion del Sr. Juez de 1. ᵃ instancia D. Manuel Rafael Garcia, se han de celebrar almonedas y remate en los dias 18, 19 y 20 de Agosto, en la galería baja de la Casa de Justicia de una casa perteneciente a D. Santiago y Da. Soreyra Maglioni, situada en la calle de Córdoba núm. 169, con terreno propio de 10 varas de frente al Sud y 35¼ de fondo, tasada en todos sus ramos en treinta y ocho mil pesos moneda corriente. Las personas que se interesen pueden pasar a la oficina al cargo del que firma a imponerse de sus tasaciones.—Buenos Aires, Julio 12 de 1856. *Victoriano Vila.*

jl 15 35p. Escribano público.

REMATES.

Por Thomas Gowland.

En el almacen de depósito calle de Montevideo núm. 25.

El Lunes 4 de Agosto á las 11 en punto se rematará á la mejor postura en lotes al gusto de los compradores y á plazos que se estipularán—120 pipas de vino carlon.

POR EL MISMO.

EN LA BOCA.

El lunes 4 de agosto a las 12 en punto se rematará á la mejor postura—El queche "Carlos" de porte de 60 toneladas listo para navegar con un inventario muy completo.

El buque está situado en frente al establecimiento de los señores Casares é hijos, dondo se podrá ver.

Por Cárlos Ristorini y Ca.

En el depósito calle del Perú n. 107.

El miércoles 6 de Agosto a las once en punto, dará principio del remate a la mas alta postura de los artículos siguientes :

Cincuenta docenas sillas asiento de esterilla y de paja, diez idem idem finas negras y doradas con esterilla, idem francesas armadas y en cajones, idem armadas inglesas, mesitas de papier maché con nacar de la India, canastos para ropa, sillas de mimbre, costureros y cajas finas para té, calentadores de cobre muy finos, ricas camas de bronce, idem de fierro para una y dos personas, cunas de idem bandéjas, cubiertos muy finos de marfil y ordinarios, portacubiertos, cucharas finas, servilletas, juegos de mesa de porcelana completos para 12, 18 y 24 personas, juegos de café de loza, idem de porcelana, jarras, botellas y vasos de todas clases y muy finos, salivaderas de porcelana y de lata, muchas clases de costureros, carpetas para mesa de cachimir y de hule, botellas muy finas de colores, adornos de mesa y muchos otros artículos que no se espresan por su mucha estension.

Por Adolfo L. Arriola.

De un terreno.

En la calle de la Victoria frente al Cementerio Ingles.

El Sábado 2 de Agosto a las doce en punto, se rematará indispensablemente al mas alto precio el indicado terreno. Se compone de 49¾ varas de frente por 50 de fondo, todo cercado de pared; la que da al frente de la calle está construida con cimiento doble pronto para edificar; tiene 80 árboles frutales.

Nota. Las personas interesadas pueden ocurrir a verla con anticipacion al dia del remate, y por mas pormenores a casa del rematador.

POR EL MISMO.

En su casa calle la Defensa núm. 28.

De muebles nuevos y usados.

El Sábado dos de Agosto a las once en punto de la mañana, se rematarán indispensablemente a la mas alta postura, los siguientes.

Seis pianos dos nuevos y cuatro usados, cinco cujas de fierro cameras doradas, dos idem para niños de idem, dos sofaes asiento de crin, una alfombra grande de tripe rizado, una idem china de idem, sillones de amaca, cómodas, dos cunas de caoba, marquesas ingleses, un aparador de caoba, un par mesas de de consol con espejo, un ropero de pino, una mesa redonda con piedra mármol, aparadores de pino, sillas de aya, idem de madera, palmatorias, dos estufas y una cocina económica, puertas vidrieras, marquesas, relojes de oro y plata, anillos de oro, rebenques cabo de plata, una silla de señora de montar, idem de hombre y otros objetos que estarán a la vista—En seguida y como pertenecientes a una testamentaria, varias obras bien empastadas y de los mejores autores cuyo catalago estará a la vista.

NOTA.—El remate por mismo, de un terreno, se pondrán al pié de este remate en su casa calle la Defensa núm. 28.

Por Del Campo y Ca.

Gran remate de espumillas de la India recien llegados en el bergantin ingles "Alix", procedente de Canton.

En la casa de comercio de los Sres. Renner del Sar é Imbert, calle de San Martin n. 25.

El martes 5 y miércoles 6 de Agosto, a las once en punto, a plazos y condiciones que se estipularán al tiempo de la venta, se ha de rematar el lindo y variado surtido de espumillas de la India recien llegado a esta plaza por el bergantin arriba espresado. Los pormenores se darán oportunamente.

POR EL MISMO.

En su casa calle de las Piedras n. 46.

El Lúnes 4 de agosto á las once en punto de la mañana se rematarán indispensablemente á la mas alta postura los muebles siguientes.

4 sillones de jacarandá antiguos asiento elástico, sillas de madera norte-americanas, idem de esterilla, sillones, idem de amaca, 1 ropero de caoba, otro idem con vidriera, 4 marquezas de cedro, cubiertos, relojes de pared, palmatorias con sobrepuestos de plata, candeleros de composicion, bancos de escritorios, mesas de luz, roperos, escritorios portatiles, 2 lavatorios, porta tiendas de madera, almohadones, teteras de composicion, 3 sofaes, cubiertos do cabo de marfil, 2 cómodas de caoba, canastos para ropa, adornos de mesa, tocadores de varias clases, mesas redondas, camas de caoba, lámparas solares, y otra porcion de muebles que se detallan por su mucha estencion.

Dos pianos ricos de excelentes voces, un sofá asiento de esterilla, marcos para cuadros grandes dorados, catorce sillas de caoba de moda, una cama francesa tallada con colchones, corona &a.

Por Mariano Billinghurst.

En la casa calle del Paraguay número 188.

De la finca y todo su menaje.

El lúnes 4 de agosto próximo, á las 11 en punto de la mañana, se han de rematar sin falta alguna, a la mas alta postura y dinero de contado.

Un sofá de caoba, una docena sillas de idem, dos sillones de brazos, un par mesas de arrimo, una alfombra, un espejo, una marqueza, una cómoda, un ropero, un lavatorio, media docena sillas de madera, una mesa de pino, un banco grande, dos escaleras. La casa es de azotea, con cuatro piesas edificadas en 8¼ varas de frente y 70 de fonda, pozo de valde, cocina y demas oficinas necerias, porcion de árboles frutales, como perales &a. &a.; el que se interese por la casa puede ocurrir por mas pormenores al rematador.

POR EL MISMO.

En el almacen de comestibles y bebidas situado en la calle de la Victoria de la plaza 11 de Setiembre dos cuadras para afuera, esquina de corredores, donde estará la bandera.

El Miércoles 6 de Agosto á las once en punto de la mañana se han de rematar sin falta alguna á la mas alta postura y condiciones que se satisfarán, todo el surtido de dicho almacen constando en

Caña alambicada en pipas, vino carlon, vino Burdeos, vino dulce, vinagre, aguardiente americano, tabaco paraguayo, aceite español, yerba paraguaya, idem parnaguá, idem misionerá, anis en cascos, azúcar refinada, idem de Pernambuco blanca y terciada, té negro y perla, pasas de uba y de higo, almiddon americano y del pais, tabaco americano, nueces, cocos, balas, cuchillos, papel de estraza, idem blanco, aceite Plagniol, varios artículos de merceria, útiles de casa, ginebra, coñac, aceitunas y orejones descarozados y otra porcion de artículos que estarán á la vista.

AVISOS MARITIMOS

Para Cádiz.

Saldrá en el mes entrante de Agosto la fragata española MAGDALENA, capitan Aguirre. Admite alguna carga a flete y pasageros, para los que tiene muy buenas comodidades—Ocúrrase á E. Ochoa, calle de Federacion n. 138. jl 26 5d

Royal Mail Steam Packet

El vapor paquete ingles **Camilla**, Capitan Carlowis, partirá para Montevideo y Rio Janeiro, el Sábado 2 de Agosto á las 4 de la tarde. Alli se encontrará con el vapor paquete que debe traer desde Southampton la mala del mes de Julio y volverá con ella para el Rio de la Plata. El Sr. Comisario del buque se hallará presente en la oficina del infrascripto el Viernes 1. ° de Agosto hasta las 3 de la tarde, para firmar los conocimientos, encargarse de las muestras &a. pasado cuyo término los interesados se hallarán en la precision de ocurrir á bordo. Sin embargo, los que deseen embarcar en el **Camilla**, metálico &a., pueden ocurrir al que subscribe cualquier otro dia que sea de su agrado. Los precios de pasaje para Montevideo en el **Camilla**, serán.

En Cámara .... 8 $ fuertes.
Entrepuente .... 4 id. id.

Los pasageros de entrepuente deberán estar bordo precisamente á las dos de la tarde; á cada uno de estos de mayor edad se les permite llevar un baul y colchon, debiendo pagar por lo demas que lleven.

El infrascripto se complacerá en suministrar cualquier otro informe que se desee.

Los boletos de ida y vuelta, para Europa, (con rebaja de 25 p.%), son valederos por 12 meses en vez de seis meses como antes se acostumbraba.

Se previene que en el caso de estar bajo el rio el dia de la salida, el vapor irá á fondear á balisas esteriores para tomar allí los pasageros.

Abraham Robinson,

Calle Mayo núm. 65.

Para la Coruña.

El bien conocido bergantin español "Ferrolano", su capitan D. Francisco Benito Diaz, se prepara a salir para dicho destino en todo el mes de Agosto próximo; admite alguna carga y pasageros. Para tratar ocurran a su consignatario D. Pedro Alfaro, calle Santa Rosa núm. 81.

NOTA.—Se previene á los pasajeros que en los anteriores viajes vinieron en dicho buque y no han pagado, se presenten a hacerlo, pues de lo contrario serán apremiadas sus fianzas en España. jl 30 15p

Compañia Argentina de Navegacion á Vapor.

Carrera entre Buenos Aires y Montevideo.

El vapor nacional **CONSTITUCION**, comandante Simon Fidanza, saldrá para Montevideo el Sábado 2 del corriente á las 4 de la tarde. Admite carga al *mismo precio* que los buques á vela y tiene excelentes comodidades para pasajeros. Para mas informes y demas pormenores, sirvanse ocurrir á sus agentes

Bernal y Carrega

Corredores Maritimos

Reconquista 55.

NOTA.—No se recibirá á bordo carga sin órden ni pasagero, sin boleto de los Agentes.

Para Baltimore.

Pasageros solamente.

La muy velera y de primera clase barca americana EMILY, su capitan Etchberger, saldrá para dicho destino dentro de pocos dias, y teniendo comodidades muy excelentes ofrece una buena oportunidad para pasageros, quienes recibirán el mejor trato a bordo. Ocúrrase al capitan, ó á Zimmermann Frazier y ca., calle Defensa n. 69. jl 25 10 p

Para San Nicolas y Rosario.

EL NUEVO VAPOR AMERICANO

ASUNCION.

Pasageros solamente.

Saldrá el Jueves 7 de Agosto á las 11 de la mañana. Admite pasajeros para los siguientes puertos—

TARIFA.

San Nicolas .... 18 patacones.
Rosario .... 24 "
Paraná .... 32 "

A proa pagará medio precio.

El vapor "Asuncion" que acaba de recibir una reparacion completa, en el puerto del Tigre haciendo algunas mejoras, puede ahora proporcionar á los viajeros aun mas comodidad que antes.

Se previene á los pasageros que tengan sus pasaportes firmados por la capitania del puerto el dia antes de la salida del vapor, en adelante este buque no esperará á pasagero alguno despues de la hora señalado para su salida (las 11 de la mañana), no se devolverá el dinero á las personas que por negligencia no estén abordo á la hora de salir el vapor; cada pasagero puede llevar 4 arrobas de equipaje, lo que pase pagarán 4 reales fuerte por arroba.

Para mas pormenores ocurran á la agencia de vapores calle La Merced núm. 17.

Enrique Dowse

Se previene al público que no se recibirá correspondencia en esta agencia bajo ningun pretesto ni por algun precio, debiendo esta ser entregada al Correo.

Compañia Sud-Americana y de navegacion general á vapor.

Carrera entre Montevideo y Buenos Aires.

Vapor ingles "Pampero."

Capitan Dieuter.

Saldrá para Montevideo el Sábada 2 á las 4 de la tarde. La correspondencia á las 3 de la tarde.

Enrique Dowse.

Para Paisandú, Concordia y Salto, saldrá sin falta el 6 del próximo mes de Agosto, la goleta nacional "Triunfo"; admite aun, un resto de carga y pasageros. Para tratar pueden ocurrir al escritorio de Cerro y Grosso, calle Belgrano número 21, casa del Sr. Huergo. jl31—3p.

Para Marsella y Génova.

Carga y Pasageros.

Saldrá para dichos puntos del 15 al 20 del entrante el nuevo y velero bergantin sardo FELIZ, su capitan Domingo Camogli, pudiendo aun admitir alguna carga y pasageros, para los que tiene las mejores comodidades; ocurrase á su consignatorio Bernardo Delfino, Reconquista 93 ó á su capitan Cuyo 5. j25—15p

Para el Paraguay.

Directamente—*Carga y pasageros.*

Saldrá á la mayor brevedad posible el patacho nacional "Rosario"; admite aun un poco de carga y tomará pasageros, para quienes tienen muy buenas comodidades y dará un trato esmerado. Para mas pormenores sirvanse ocurrir á *Bernal y Cárrega* corredores marítimos; Reconquista 55. 23 15p.

Para Valparayso.

Carga y pasageros.

La muy hermosa y de primera clase fragata danesa "Codan" forrada y clavada en cobre, su cap. Moos, saldrá para el indicado puerto a mediados del entrante agosto; recibe carga a flete y tambien pasageros para quienes reune las mejores comodidades teniendo una hermosa cámara, y el capitan ofrece buen trato. Para el ajuste de flete y pasaje pueden ocurrir a los consignatarios los Sres. Rosenthal Gayen y ca., ó á Lynch Rossi & Stolz, corredores marítimos, Reconquista 16. jl 23 15p.

Para Génova, pasageros solamente.

Saldrá el veinte de Agosto el conocido bergantin sardo "Srawrd", su capitan [illegible] muy nando. Este buque tiene espaciosas comodidades [illegible] a Fera dos clases de pasageros a los cuales [illegible] ades para trato esmerado con el cual se ha [illegible] promete un carrera. Las personas que se interesen [illegible] litado en esta car en Europa algunas familias [illegible] mandar buscmedio de este buque, y para [illegible] drán hacerlo por condiciones pueden ocurrir [illegible] estipular las debidas calle de Cuyo núm. 76

jl30—20p

AVISOS.

LOTERIA DE LA BENEFICENCIA.

SEMANAL.

Se juega el Viernes 8 de Agosto de 1856, en el patio de la Casa de la Administracion

PROGRAMA.

Número y valor de los premios enteros—		Número y valor de las mitades de premios—	
1 de	$ 20,000	2 de	$ 10,000
1 "	" 4,000	2 "	" 2,000
2 "	" 2,000	4 "	" 1,000
4 "	" 1,000	8 "	" 500
40 "	" 500	80 "	" 250
50 "	" 200	100 "	" 100
130 "	" 100	260 "	" 50
228	75000 Ps.	456	75000 Ps.

Juegan 10,000 números del 1,000 al 10,999, dividido cada billete en dos. El billete entero vale 10 pesos, y el medio 5 pesos. Impreso en papel blanco, con tinta negra, llevando cada mitad parte del sello de la Administracion estampada á la derecha del billete.

Durante el término de noventa dias, contados desde el subsiguiente al de la estraccion, todos los dias útiles, desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde, la Administracion pagará á la vista al portador los billetes premiados; sin que la Administracion siga reclamo sobre robo ó pérdida del billete. Su producto es destinado á objetos de Beneficencia Pública.

Todo el que compre billetes de doscientos cincuenta pesos arriba, recibirá el cuatro por ciento.

Los billetes sobrantes deben ser devueltos antes de las nueve del dia en que se haga la estraccion.

Administracion. En la esquina de la casa de Gobierno, entre las calles de San Francisco y Representantes.

Buenos Aires, Julio 31 de 1856.

La Comision Administradora.

NOTA.—Al dia siguiente de verificada la estraccion, el *Nacional* publicará el estracto.

jl 31 8p.

Un jóven español un poco inteligente en el ramo de almacen desea encontrar colocacion para aquí ó para la campaña; en la calle de Monserrat núm. 322, dará garantias de su conducta.

jl31—3p

Se venden dos pianos, uno en regular uso y otro con muy poco uso, en un precio módico; igualmente se alquila un cuarto á la calle. El que se interese ocurra á la calle Federacion núm. 200

jl31—3p.

DEPOSITO GENERAL
DE CIGARROS DE TODAS CLASES
De hoja y papel, habanos, bahianos, hamburgueses, paraguayos &a. &a.

POR MAYOR Y MENOR.

Calle San Martin n.° 36, al lado de la Sala de Residentes Estrangeros, y en la calle del Perú n.° 152, esquina á la del Parque.

Los propietarios de este establecimiento, deseando poner un depósito, en el cual pueda el público no solo hallar todas las clases de cigarros de hoja y de papel conocidos en el pais, sino combinar al mismo tiempo su excelente é inmejorable calidad, con la estrema baratura de los precios, han abierto el depósito situado en los puntos indicados, donde se despacha *por mayor y al menudeo*, desde la cantidad mas abultada hasta un cigarro.

La larga residencia en la Habana, de los propietarios donde han dirijido varios establecimientos de importacion, así como en los Estados Unidos, el Brasil y el Paraguay, en cuyo último punto fué por ellos iniciado el nuevo impulso que de poco tiempo á esta parte ha tomado allí la fabricacion de los cigarros, unido á la esperiencia que les ha legado su continua ocupacion en este ramo. Todos estos antecedentes, creen les habilitan para poder asegurar al público la aptitud en que se hallan de poderle proporcionar el artículo mas excelente y al mismo tiempo al precio mas módico.

Los abajo firmados cuentan con la proteccion del público, dispuestos como están á no perdonar esfuerzos para llenar con puntualidad y exactitud las órdenes con que se les honrase.

Morales y Orihuela.

Grapas de cercar.

Calle de Chacabuco núm. 98.

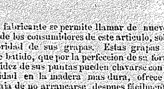

El fabricante se permite llamar de nuevo la atencion de los consumidores de este artículo, sobre la superioridad de sus grapas. Estas grapas de fierro dulce batido, que por la perfeccion de su forma, el filo y solidez de sus puntas pueden clavarse con la mayor facilidad en la madera mas dura, ofrece a mas la ventaja de no arrancarse despues fácilmente a causa de las barbas con que las deja provistas el modo peculiar de su fabricacion.

La superioridad inconsestable de estas grapas tanto sobre las que aquí se hacen como sobre las que se importan, ha merecido el infrascripto la proteccion que le ha dispensado el Superior Gobierno concediéndole por su proceder en la fabricacion de grapas, *un Privilegio de Invencion*, en virtud del cual podrá servir a sus favorecedores a un precio mas cómodo que ninguno otro fabricante.

Sus grapas llevarán una estrella por marca.

jl31 12p

AL COMERCIO.

D. Juan Bleumstein debiendo ausentarse de este pais por algun tiempo, hace saber al comercio en general, que deja a su sobrino D. Luis Bleumstein un poder bastante para representarle como a sócio cabezalero que es el que suscribe en la fábrica molino a vapor que gira en esta plaza bajo la razon de Bleumstein y La Roche, previniéndose tambien, que en adelante la Sociedad que existe sobre el negocio de la espresada fábrica de molino a vapor no podrá suscribir documentos de crédito, ni contraer obligaciones algunas, sin que intervenga la firma de mi representante D. Luis Bleumstein, pues careciendo de este esencial requisito, no tendrán valor alguno contra dicha sociedad.

Para el mejor arreglo de los negocios sociales antes de mi partida, se previene que todas las personas que tengan créditos contra la mencionada compañía, se presenten en el término de veinte dias a contar de esta fecha, para que sean refrendados sus documentos y obligaciones por el mencionado Luis Bleumstein mi apoderado.

Este aviso nada supone en contra de la mas satisfactoria confianza que reina entre ambos sócios, siendo su único objeto el aclarar perfectamente el giro que en adelante tomen sus negocios comunes, alejando asi toda duda que pudiera ocurrir para el giro sucesivo del negocio social. Se repetirá en los diarios de esta capital por cuatro dias consecutivos a fin que llegue a conocimiento de todos.

jl30—4p *Bleumstein y La Roche.*

A los pasageros venidos por el bergantin español PEPILLO de la Coruña; se avisa que habiendo pasado con esceso el tiempo concedido por contrata, para pagar el importe de sus pasages, y que por consiguiente, serán demandados en España los fiadores de los que no hayan cumplido con su obligacion antes del 10 del corriente, ocurriendo al efecto á los consignatarios del buque calle de la Merced 104.

jl20—15p

Administracion General de sellos.

De conformidad con lo dispuesto por el Superior Gobierno en 22 del corriente, se avisa al público que desde el 1.° del entrante agosto queda habilitada para el despacho de papel sellado la casa de los Sres. G. y H. Mackern, libreria calle San Martin núm. 20 frente a la Iglesia Catedral.

jl30 3p.

Se vende la casita calle de la Victoria núm. 218, situada en la acera y cuadra del Teatro. Para tratar ocurran a la calle La Merced núm. 210 desde las 4 de la tarde hasta las 7 de la noche, ó á la calle Santa Rosa núm. 147 a cualquier hora.

jl 30 3p.

Concurso de Laurentino Gozalez.

Habiendo recolectado fondos suficientes para dar un dividendo, el Síndico del Concurso llama a todos los acreedores para que se presenten con sus documentos de crédito dentro el término de ocho dias en su casa. Calle Federacion núm. 32.

jl—3p

CAJA DE AHORROS
SOBRE EL TRES POR CIENTO ESPAÑOL.
LA TUTELAR,
Compañía General Española

DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA:

Autorizada por real órden de 23 de agosto de 1850,

Bajo la Inspeccion y proteccion del G. de S. M.

DIRECTOR GENERAL,

D. Pedro Pascual de Uhagon.

Fianza administrativa y depósitos de la campaña:—Reales vellon **62.000,000** en títulos del 3 p.%

Capital suscrito en 31 de Mayo de 1856:—Reales vellon **197,606,000** representados por 27,600 suscritos.

Sub-Inspeccion de la Provincia de Bs. As.

Calle Santa Clara núm. 105.

La TUTELAR es una vasta asociacion, cuyos individuos economizan anualmente una corta suma que emplean de una manera segura y lucrativa con objeto de que sea repartida, con el aumento fabuloso del interés compuesto, entre aquellos consocios que lleguen en vida á una época convencional, y que por consiguiente necesiten recursos para atender á las mil obligaciones que trae consigo la existencia.

Moral y benéfica en alto grado esta asociacion, complemento de las cajas de ahorros y de las asociaciones de Socorros mútuos, ha alcanzado el éxito mas completo en la Península y en varios puntos de ultramar, y es la Compañía Española de su clase, que cuenta con muy considerable diferencia, con mayor número de asociados y mayor capital suscrito.

Es tambien la única, cuya administracion esté garantizada con una fianza en efectivo metálico.

Los fondos todos que se depositan en la TUTELAR se convierten á nombre de la asociacion, en títulos del 3 p.% Español, los cuales se depositan en las cajas del Banco Español de San Fernando, con un sello á su dorso que determina su procedencia é imposibilita su circulacion hasta la fecha en que deben pasar á manos de los imponentes.

Las operaciones de cobranza de caudales, compra de títulos y depósito de estos en el Banco, se practican con la intervencion é inspeccion de las respetables personas que componen la Junta de Vigilancia de la Compañía, y del Delegado especial del gobierno de S. M.

La administracion da al mismo tiempo publicidad del todo de sus actos por medio de un *Boletin* trimestral que reparte gratis á los suscritores, cuyo documento está redactado en términos que estos pueden practicar las comprobaciones mas exactas para asegurarse de la importancia de las sumas recaudadas: contiene tambien la lista nominativa de las suscriciones admitidas en el trimestre, con espresion de las épocas en que debe recaudarse su importe.

Inmensas son las utilidades que á sus asociados ofrece la TUTELAR, y formando cálculos de probabilidades sobre las tablas de mortalidad de Deparcieux y el interés que producen los títulos de la Deuda española del 3 p.%, puede presentarse como positiva la progresion de capitales que determina la siguiente tabla en que se suponen imposiciones de 60 pesos anuales, hechas en cabeza de individuos de un dia á 50 años.

60 $ impuestos anualmente deben producir en efectivo metálico:

	En 5 años.	En 10 años.	En 15 años.	En 20 años.	En 25.
En cabeza de un niño de 1 dia á 1 año..	$780	2400	5400	12000	28200
Id. 1 año á 2 " ..	576	1800	4500	10200	18500
Id. 2 " á 3 " ..	516	1740	4320	9660	16100
Id. 3 " á 4 " ..	516	1680	4560	9360	15500
Id. 4 " á 15 " ..	516	1620	4200	9300	15200
una persona 15 " á 20 " ..	516	1620	4200	9240	15080
Id. 20 " á 30 " ..	516	1620	4260	9360	15500
Id. 30 " á 40 " ..	516	1620	4320	9660	18500
Id. 40 " á 50 " ..	540	1800	4500	10800	30000

Como todas las imposiciones se invierten en títulos del 3 p.% consolidado, es claro que los productos de la tabla que precede, representan el equivalente en efectivo metálico, de la cantidad nominal de otros títulos que debe corresponder á cada imposicion de 60$ anuales.

La tabla que precede, comprende la única combinacion de imposiciones anuales, que se tiene por la mas aceptable, mas sirve tambien por medio de un simple cálculo de adicion, para que del mismo modo se conozcan los resultados que producen las imposiciones únicas. Repartidos los beneficios segun el tiempo de interes de los capitales, resulta que, entre dos imponentes de igual suma, igual tiempo é igual riesgo de muerte, de los cuales, el uno paga su imposicion de una vez, mientras el otro lo haga por anualidades, existe la diferencia de que el uno puede prometerse cinco, mientras el otro solo puede aspirar á tres. Añadiendo, pues, 2/5 partes á las sumas que figuran en las tablas precedentes se obtienen los distintos resultados, entre la imposicion de una sola vez y las imposiciones anuales. Esta diferencia en favor de la imposicion de una vez, es la única compensacion correspondiente á su mayor riesgo, pues con la muerte del asegurado, se pierde por entero la imposicion única lo mismo que la anual, aunque la desgracia tuviera lugar horas despues de firmada la póliza de suscricion.

Desde el año 1857 en adelante, primera época de liquidacion de la Compañía, entrarán las combinaciones de renta anual.

Inútil es anunciar que la Administracion se encargará, mediante una comision convencional, de todas las órdenes de venta de títulos de 3 p.% que los suscritores deseen confiarle en las épocas de liquidacion, y que les remitirá sus productos al punto que designen, con el menor quebranto posible.

El sistema de liquidaciones de la TUTELAR, es el mas justo, sencillo y claro que puede adoptarse en compañías de su clase, y por lo tanto deben prometerse sus asociados, beneficios sino superiores, cuando menos tan considerables como en cualquiera asociacion de Seguros mútuos sobre la Vida, sean cuales fuesen sus cálculos utilidades y las tablas que presenten al público.

Los seguros pueden hacerse por 5 á 25 años, y se admiten imposiciones desde 6$ hasta la mas crecida suma.

Por largo que sea el término que se elija para la duracion del seguro, todo suscritor tiene derecho á rescindirlo de cinco en cinco años; retirando en cualquier quinquenio, el producto de su imposicion.

Al tiempo de firmar las pólizas, el suscritor deberá pagar el 5 p.% sobre la cantidad que se proponga imponer durante todo el término del seguro; 596 reis por costo de póliza y el timbre correspondiente á la importancia de la suscricion. Estos derechos son propiedad de la Administracion, que los dedica á cubrir los gastos de su vasto servicio.

Otras compañías cobran el 4 p.% al hacer la suscricion, y 1 p.% sobre las cantidades que devuelven en las épocas de liquidacion; por manera que cobran derechos, no solo sobre los capitales que se imponen, sino sobre las utilidades que estos producen. La TUTELAR devuelve aquellos capitales y sus beneficios sin rebaja de especie alguna.

Conviniendo á muchas personas tener conocimiento de los nombres de todos los socios de la Compañía, y de los capitales por ellos impuestos, se han impreso en la Direccion general, listas por órden alfabético y por años de ejercicio, de todas las suscriciones admitidas desde la creacion de la TUTELAR. Se esperan en esta oficina, las correspondientes á los tres primeros años, y se venderán á precios sumamente equitativos.

Los agentes de la Compañía, se harán siempre un deber en acercarse á las personas que lo deseen, con el objeto de procurarles cuantos datos gusten, y de arreglar su ingreso en la Compañía.

Horas de oficina, desde las 8 de la mañana á las 5 de la tarde.

jl21—15p El Sub-Inspector,
José G. del Buste.

LIBRERIA DE HORTELANO
CALLE DE SANTA CLARA N.° 105.

Suscricion á periódicos que hay en esta Libreria.

EL CONGRESO,

Periódico político publicado en el Paraná, con la cooperacion de la mayor parte de los miembros del Congreso Federal Legislativo.

Su política está basada en estas líneas:

"Organo fiel de los grandes intereses del Pueblo Argentino, EL CONGRESO sostendrá en alto el "dogma de la integridad nacional, combatiendo con calor toda idea, todo conato, que tienda á quebrantar "nuestras tradiciones y á romper con mano fratricida el vínculo de union cuyo símbolo ostenta nuestra "gloriosa bandera de Mayo."

Los números de este periódico, que por ahora se publica dos veces por semana, se reciben por todos los vapores que llegan de los rios.

PRECIO DE SUSCRICION—Tres meses 3 patacones.

LA CONFEDERACION,
Periódico Político, Comercial y Literario.

Se publica en el Rosario tres dias por semana. Se recibe por todos los vapores que llegan de los rios.

PRECIO DE SUSCRICION—2½ patacones al mes.

Se admiten suscriciones en la Libreria de Hortelano.

LA MODA.

REVISTA SEMANAL DE LITERATURA, TEATROS, COSTUMBRES Y MODAS.

DIRECTOR, **D. Francisco Flores Arenas.**—COLABORADORES, **D. Ferran Caballero,** y otros literatos de acreditado concepto.

La Seccion de Modas se halla á cargo de Madamoiselle Fanni, Leonora, Grissi, Richelieu y Sajan etc.

Se admiten suscriciones en la LIBRERIA DE **Hortelano.**

La remesa se hace por los paquetes ingleses de vapor.

Cada número consta de 32 á 40 páginas de impresion; de un lindo FIGURIN DE MODAS; un GRAN PATRON con dibujos de bordados; un modelo de CROCHET; y un MODELO DE TAPICERIA.

Las muestras se hallan de manifiesto en casa de los Sres. Corresponsales.

Suscricion por un año 6 patacones.

Compañía de seguros marítimos y terrestres del Imperio del Brasil.

Directores de la Sociedad en Rio de Janeiro.

PRESIDENTE.
Theófilo Benedicto Ottoni.

SECRETARIO.
João Baptista Vianna Drumond.

DIRECTORES.
Angelo Muniz da Sa. Ferraz.
Christiano Benedicto Ottoni.
Militão Correa de Sá.

Bajo este título se ha establecido el 30 de abril último en la ciudad de Rio Janeiro, una compañía de Seguros Marítimos y Terrestres con un capital de Rs. 16,000,000$000, siendo mas ó menos 8,000,000 de duros, de los que 1,000,000 ya están en caja y otro 1,000,000 entrarán ántes del fin del año.

Con el deseo de estender sus operaciones á Rio de la Plata, la compañía establece una agencia en esta ciudad, con facultades ámplias y generales para efectuar toda clase de seguros sobre buques y efectos destinados á cualquier puerto del Brasil, Habana, Estados-Unidos, Europa y puertos del Pacífico, así como tambien para los rios interiores del Paraná y Uruguay, ya sean embarcaciones mayores, ó de cabotaje lo mismo que los buques fondeados en el puerto. Tambien se encarga de seguros contra incendio, estando el agente autorizado para arreglar definitivamente las averias que ocurriesen.

Esta compañía ofrece al comercio una tarifa en genera mas ventajosa para los aseguradores que la exijida por las compañías europeas.

Los nombres bien conocidos de los directores que componen la compañía ofrecen las mejores garantias á las personas que gusten tratar con ella.

El que suscribe nombrado agente general de la compañía en el Rio de la Plata, tendrá el mayor gusto en dar mas informes, para lo que se servirán ocurrir al escritorio temporario calle de Mayo 65.

j28—30p *Juan Greenway.*

Juan Ferrou ha vendido la confitería del gas situada en la calle de la Federacion formando esquina con la de Seipacha; quien tenga reclamaciones ó cuentas contra dicho establecimiento se presentará en el término de los tres dias de este aviso.

jl30—3p *José Barbien*

Batallon Primero de Guardias Nacionales.

Debiendo el 4 del entrante Agosto, dar el servicio el espresado batallon que le corresponde por su turno, se cita para llenarlo en ese dia, á las compañías granaderos y primera. Quedan igualmente citadas para el 6 la segunda y tercera, para el 8 la cuarta y cazadores y para el diez el sobrante de todas las compañias.

El que firma, cuenta con la puntual asistencia de todos los individuos pertenecientes al primer batallon de Guardias Nacionales.

Igualmente recomienda se presenten en el cuartel a las 8 en punto de la mañana con su armamento kepi y camiseta.—Buenos Aires, Julio 30 de 1856.

Juan A. Gelly y Obes.

El Dr. D. Osbaldo M. Piñero ha trasladado su estudio de Abagado a la calle de Santa Clara número 29, frente a la puerta principal de S. Francisco.

jl30—3p.

A mitad de precio.

ALMONEDA

Calle del Perú núm. 13.

Dean Funes—Historia de Buenos Aires, Tucuman y Paraguay—De $ 120 en 60.

jl 30 6p

Se alquila la hermosa barraca sita en la calle de la Piedad núm. 410, conocida por la barraca Alemana, y que fué habitada por los Sres. Prands Hoevel; ha sido recientemente refaccionada y tiene dos grandes galpones de 60 varas de largo cada uno, un hermoso patio para tender mil cueros, una hermosa casa de altos y bajos independiente de la barraca y aparente para familia; pozo de balde y demas necesidades. Se desea alquilar por un año, y se dara por un precio sumamente módico. Para tratar á la calle de Representantes núm. 133.

jl30—6p

Sociedad anónima de molinos á vapor.

A los constructores en albañileria y carpinteria.

La Junta Directiva ha recibido los planos del edificio referentes al primer molino. Se prepara á edificar. Los interesados á las obras de carpinteria y albañileria, pueden dirijirse á la calle de la Reconquista núm. 32 donde serán impuestos de los pormenores que deben servir de base á sus propuestas.

jl30—3p

LIBRERIA DEL PLATA.

Los ejemplares de la recomendable obra—EL CATOLICIMO EN PRECENCIA DE SUS DICIDENTES, por Eyzaguirre, se han vendido y venden **absolutamente** á 100 $ moneda corriente (CIEN) y no á 140 como ha dicho cierto sujeto faltando a la verdad.

El encargado de dicha libreria.

jl30—5p *José Vilá.*

Enseñanza en casas particulares. Lecciones de idiomas francés latino, aritmética mercantil, geometría química etc., por un profesor francés; dirigirse en la libreria de la Victoria núm. 20, calle del Pe

jl30—6p

LIBRERIA DEL PLATA.

Calle de San Martin número 24.

Gramáticas castellanas por Alemany, por Herrans Quiroz y otros; Curso de castellano-francés por Labougle; principios de educacion por el Canónigo Piñero; Obligaciones del hombre, tablas de conchavos y alquileres &a., y un surtido general de libros de enseñanza y educacion, y tambien de devocionarios, y de artículos y útiles de escritorio, entre ellos plumas de oro de California, acero, ave, &a., libros y papel blanco rayado y papeleria fina &a. &a.

Se vende—En la calle de Venezuela ante el número 310 el boliche de panaderia con todos sus útiles correspondientes, y un buen despacho de tres mil pesos de pan, el que se interese puede ocurrir á la misma casa que encontrará con quien tratar.

j28—10p.

Se venden dos cabritas lecheras.

El que se interese ocurra frente á Sta. Lucia que se darán en un precio muy módico.

j29—15p.

SASTRERIA DEL CAPRICHO.

Calle de Cuyo núm. 195½

Pantalones hechos de un género grueso.................$					40
Idem idem de casimir de medio tiempo..................				60	70
Idem idem de casimir negro....			80	100	120
Chalecos de piqué negro......				60	70
Idem de seda................			60	70	80
Idem de terciopelo...........			90	100	110
Chaquetones gruesos de paño piloto.............				90	125
Paletoes y sacos de paño......		100	135	160	200
Idem de castor muy rico.......					270
Talmas......................		90	150	250	300
Bukingones..................	250	300	350	400	500

Talmas para niños y levitas para hombres.

Se trabaja tambien de medida. La moderacion del precio y la exactitud del trabajo agradará á las personas que deseen ocuparla.

jl4—30p

La muebleria suiza del frente al paredon de San Miguel, se ha trasladado en la calle de Federacion núm. 215½. Su dueño promete servir a sus favorecedores con el esmero y puntualidad que le es propia, y vender sus muebles a precios sumamente bajos.

jl 23 30p.

LA TUTELAR

Los Sres. suscritores en la espresada, que hayan satisfecho las anualidades que les corresponden en el presente año, se servirán ocurrir con sus recibos provisionales a la Sub-Inspeccion calle de San Martin n. 7, para recibir por ellos las pólizas de la direccion general.

Y se previene a los que adeudan las anualidades que por sus actas de adhesion les corresponden; se sirvan ocurrir a satisfacerlas, a fin de librarse de los recargos que señala el artículo 27 de los Estatutos, para los asociados morosos. Buenos Aires, julio 23 de 1856.

jl 24 8p *Juan A. Gelli y Obes.*

Aviso de la Colecturia General.

Estando recibidos en la Colecturia los Registros de Contribucion Directa del presente año de los juzgados de paz de las parroquias de la Catedral al Sud, Balbaneda y Barracas al Norte; se avisa a los contribuyentes de dichas parroquias, pueden verificar el pago en la Colecturia de las cuotas que les corresponde, con prevencion, que desde la publicacion de este aviso corre el término de sesenta dias que fija el art. 8.° de la Ley de 22 de Octubre del año próximo pasado, y que se transcribe a continuacion—

"Art. 8.° Los contribuyentes de la ciudad son obligados a satisfacer sus respectivas cuotas en la Colecturia General, dentro de los sesenta dias de la publicacion de que habla el art. 60, y los que en dicho término no lo hubieran verificado, serán ejecutados al pago, con mas el aumento de un veinte por ciento sobre aquellos."—Julio 23 de 1856.

jl 26 15 p.

Se arrienda una quinta en San José de Flores, distante seis cuadras al Sud de la Iglesia, con su hermoso edificio y diez y seis cuadras sembradas de alfalfa, ó bien se alquila la casa por separado del arriendo de los alfalfares. El interesado puede ocurrir a la calle de San Francisco núm. 144.

jl28 8p

Sirvienta—En la calle San Martin número 144 se precisa una que tenga recomendacion.

j29—6p.

Se alquila un almacen espacioso bajo los altos de la filarmónica, empapelado y con cielo raso, con tres piezas, patio, algibe y necesario, pronto para entrarlo a habitar; el que se interese por el ocurra a la misma esquina calle Federacion núm. 72.

jl31—4p

El abajo firmado avisa al respetable público, y particularmente á sus marchantes y amigos, que habiendo fallecido su socio D. Benjamin Reinicke en la calle Chacabuco núm 86, ha trasladado su taller de encuadernador de libros á la calle Representantes núm. 51, por su propia cuenta, donde asegura y se compromete de servir con todo esmero á las personas que gustáran ocuparlo en el ramo, y esencialmente el dorado.

jl30—3p *Gustavo Wiebeck.*

Se ofrece un hombre con familia para capataz ó mayordomo de algun establecimiento ó tropa de carretas; el que lo necesite ocurra á la calle de Santa Rosa número 183, desde la 1 á las 4 de la tarde.

jl31 3p

A quienes convenga.—Una casa estrangera en Montevideo, muy fuerte por su moral, capital y prestigio, tiene varios campos en aquel estado en los departamentos de Mercedes, San José y Colonia,—y queriendo fomentar la cria de ovejas, para lo que cuenta ya con algunos planteles, se interesa aceptar algunos pastores que con garantias de honradez é inteligencia quieran pasar a aquella Banda y hacerse cargo de los trabajos. Asi como a los que tengan en este estado algun ganado lanar y quieran pasarlo allí, ofrece las condiciones siguientes:

Comprar aquí la mitad de las majadas, a precio de tasacion, a poner un número de ovejas igual al que ellos tengan.

Conducirlas desde aquí a aquellos campos, de cuenta a mitad.

Poner el campo necesario segun el número de ovejas, y los materiales para las poblaciones, corrales, &a.

El pastor se encargará del cuidado de la majada, y hacer las poblaciones, como se acostumbra aquí.

Todos los productos y aumentos serán divisibles por mitad.

El tiempo del contrato podrá fijarse entre dos á cinco años. Pero si hubiese quien quiera hacer algun contrato en mayor escala, respecto las bases, pueden hacerse modificaciones; en la inteligencia que se ofrecen campos superiores y aparentes para esta cria, toda clase de recursos, y quizá, cuanto pueda desearse para una gran especulacion, si hay quien lo proponga. El que se interese en este negocio puede apersonarse para hablar con quien dá este aviso, en la calle de Mayo núm 65.

jl 7—15p

El que firma, habiendo comprado la zapateria sita en la calle de la Victoria No. 71 perteneciente á D. Juan Arreguy, avisa á los acreedores y todos los que tengan que reclamar contra dicho establecimiento se presenten dentro de quince dias de la fecha, pues pasado dicho término no hará lugar á ningun reclamo – Julio 1° de 1856.

jl9—15p *Martin Jáuregui.*

Ladrillos de cal, de piso y de azotea, hay en venta en el horno atras de la pólvora, en el camino de la quinta del Ministro Inglés antes de llegar al puente.

jl 16—15p

OJO AL GRAN BARATILLO

POR MAYOR Y MENOR.

En la gran tienda y merceria últimamente abierta, calle de Chacabuco núm. 103 y 105, y calle de San Francisco núm. 107 en la esquina en el mismo mercado; se dará principio mañana a la venta de su brillante surtido, previniendo que los efectos de la merceria no se detallan por su minuciosidad, pero sí asegurando que serán sobradamente baratos.

Lienzo de buena calidad blanco, á 5 y 6 reales.
Idem tabla superior y ancho, á 12 rls.
Belos para la cabeza y pañuelos de lana para el cuello, á 3 ps.
Alemanesco para delantares de niños, a 12 rls.
Pañuelos de seda de colores y negros de la India, a 5 ps.
Piezas de lienzo de buena calidad, a 13 y 15 ps.
Toallas de puro hilo con guardas, a 20 rls. 3 y 5 ps.
Bombasí americano de mucha felpa, a 3½ ps.
Piezas de lienzo tab a doble, a 23 ps.
Antejos para toda clase de vistas, a 1 ps.
Merinos alemanes finos negros y de colores, a 4 ps
Cortes de tornasoles de seda de gusto, a 100 ps.
Medias cortas crudas y negras de muger, a 1 ps.
Bramante de regular calidad, a 7, 12 y 14 rls.
Alemanes. ó puro hilo para repasar, a 2 ps.
Idem muy blanco, a 20 rls. y 3 ps.
Muselina de lana de colores de 1 y ¾ varas de ancho, a 4 ps.
Estradelas de lana doble ancho de gusto, a 4 ps.
Cortes de vestidos de lana baston de seda, a 35 ps.
Idem de merino de cuadros muy anchos a 40 ps.
Colchas moteadas de colores, a 8 ps.
Casinetas de lana para trages de niños, a 2 ps.
Capricho negro y blanco ancho, a 10 rls.
Género para uso doméstico muy fuerte, a 2 ps.
Idem doble ancho ingles y frances, a 3½ y 4½ ps.
Paños negros y de colores buena calidad a 20 y 25 ps.
Idem finos y de sedan de todos colores, a 35, 40 y 50 pesos.
Pañuelos chales con pequeña averia y sanos, a 35 y 45 ps.
Chalies floreados gustos modernos, a 33 ps.
Medias finas de señora y hombre, a 2, 3 y 5 ps.
Camisas de cocos y de listado grandes, a 10, 12 y 14 pesos.
Idem blancas y de Monte-Cristo ricas, a 18 ps.
Idem de puro hilo dobles y finas, a 22 y 30 ps.
Idem pecheras y cuellos de hilo con averia, a 10 ps.
Tartan de lana doble ancho, a 15 ps.
Calsoncillos franceses de moda, a 10 y 12 ps.
Pañuelos cambray de hilo blancos y guarda de color, a 3, 4, 5 y 6 ps.
Piezas de bramante fino encorpado, a 35 ps.
Idem de uso doméstico muy doble, a 40 ps.
Piezas de bretaña muy finas francesas, a 50 ps.
Idem de hirlandas de hilo finisimas, a 120 ps.
Damasco mezcla para colchas, a 3 ps.
Idem doble ancho fino, a 5 ps.
Idem de lana y seda de hermosos gustos, a 35 ps.
Camisolines finos bordados, a 5, 10 y 12 ps.
Raso de lana negro de la China, a 20 ps.
Pañuelos cambray de seda de mucho gusto, a 8, 10 y 12 ps.
Idem de la India legitimos gustos nuevos, a 19 ps.
Talmas de paño piloto para hombres y de casimir para señora, a 80 y 100 ps.
Merinos franceses baston de seda de media vara de ancho, a 5 ps.
Ponchos de vicuña regulares y muy finos, a 30, 60 y 100 ps.
Cortes de chaleco de seda con guarda, a 8 ps.
Idem de cachimir de lana y seda franceses, a 15 y 20 ps.
Pañelos de rebozo de lana varias clases, a 15, 20, 30 y 35 ps.
Paños de poncho finos y super inos franceses, a 50 y 70 ps.
Idem para forrar ponchos, a 25 ps.
Sombreros de paja chilenos muy finos, a 60 y 100 ps.
Boas de lana de colores finas, a 4 y 8 ps.
Idem negras finas muy grandes, a 18 ps.
Cortes de merinos pintados de los que valen 130 a 80 pesos.
Enaguas bordadas finas rica clase, a 26 y 50 ps.
Manteles de alemanesco adamascados, a 18, 25 y 30 pesos.
Merino frances, turqui, verde, rosa, ante, blanco y demas, a 17 ps.
Chales, pañuelos grises de primera clase, que valen 250 a 120 ps.
Idem de merino de gustos caprichosos, a 200 ps.
Balleta de pellon punzó y pasa muy ancha, a 17 ps.
Gergones de buena calidad y gustos nuevos, a 13½ ps.
Franela de pura lana encorpada, a 8 y 10 ps.
Paños de piloto de superior calidad, a 20 y 40 ps.
Pañuelos de estradela de rebozo y de merino, a 20 y 50 ps.
Fresadas francesas cameras finas, a 45 y 60 ps.
Pañuelos muselina de lana con pinos bordados, a 25 pesos.
Idem de merino bordados de colores, a 50 ps.
Idem de dos pinos bordados del mismo color, a 100 pesos.
Idem de cachimir guardas de seda última moda, a 140 pesos.
Terciopelo negro y de colores, a 40 y 50 ps.
Muselinas para cortinados muy ancha, a 3 ps.
Alfombras para delante de los sofaes, a 110 ps.
Pañuelos de seda para niños, a 4 ps.
Cuellos postizos para hombre, a 2 ps. y decena 20 ps.
Talmas de seda colchadas para señoras, a 250 ps.
Chales de espumilla lisos de la India, a 70, 110, 170 y 250 ps.
Pañuelos de espumilla bordados, a 250, 350 y 450 ps.
Idem de seda de rebozo negros y de colores, a 80, 100 y 150 ps.
Sarga negra a 4 pesos.
Medias crudas largas de hombre a 12 y 20 reales.
Frascos de agua a 3 pesos.

Y otra porcion de artículos que por su larga estencion se omite el detallar, como ricos chales de cuatro fleces de espumilla todo bordado en cajas de madera, pañuelos de espumilla lisos y bordados de primera calidad tambien en cajas de madera, mucho de muy chísimos gustos, rasos y sargas negras, gró negro floreados, &a. &a.

jl 22—10p

A los Sres. Capitanes de buques.

Depósito de conservas y salazones.

Calle de la Victoria núm. 156.—En dicho depósito se encontrará toda clase de conservas alimenticias para la marina y á precios módicos.

A Messieurs les Capitaines de navires.

Depôt de conserves alimentaires et salaisons.

Rue Victoria núm. 156.—On trouvera dans ledit depôt toutes sortes de conserves pour la marine d'une excellente qualité et à des prix très modérés.

jl8 40p.

Se arrenda ó se vende un horno de elaborar ladrillo, situado a inmediaciones del mercado 11 de Setiembre. Tambien comprenderá en el arriendo ó venta si conviniese la quinta y casa que está contigua. Para mas pormenores ocúrrase á la calle de la Federacion núm. 276½, tienda de D. José Maria Perez.

jl30—3p

A LOS ITALIANOS—Hallándose siempre en el puerto de Génova un buque a la carga para Montevideo y Buenos Aires por ser cuatro buques los de la carrera, los señores que gusten traer sus familias, hermanos ó amigos, pueden verse en la calle Chacabuco n. 165, que serán bien servidos.—Y como así mismo estando en esta para seguir viage a Génova directamente el bergantin sardo "Baronesa" teniendo dos hermosas cámaras, los señores que gusten ir de pasage, promete el capitan darles un buen trato tanto de popa como de proa, en la misma calle y n.°, encontrarán con quien tratar.

Dicho buque saldrá en toda la semana entrante.

jl 30p

Sombrereria de Paris.

Por el presente hago saber á mis favorecedores que mi único negocio existe en la antigua tienda en que he estado siempre calle de Representantes núm. 35. Hago esta declaracion á fin de evitar la repeticion de equivocaciones que perjudican mis intereses.

Basille.

DEPOT CENTRAL

DE

CAFE-MATE.

C. & O.

par paquets de 1, 2, 3, 4, 5 & 10 piastres.

75—*Rue de la Merced*—75.

jl3—30p

DEPOSITO CENTRAL

DE

CAFE-MATE.

C. & O.

por paquetes de 1, 2, 3, 4, 5 & 10 pesos

75—*Calle de la Merced* —75.

jl3—30p

Se desea saber el paradero de D. Manuel Vicente Martinez, procedente de Maldonado [Estado Oriental]; el, ó alguno que lo conozca, se dignará pasar á la calle Monserrat n. 322 a recoger unas cartas de su familia, que contienen interés

---

Farmácia.—Un sugeto desea conchavarse como peon, ú otro servicio en una botica ó casa de curacion de la ciudad ó de cualquier otra parte; tiene ademas algunos conocimientos en el despacho de las recetas. Darán razon en la calle Federacion, casa de comida, n. 336.

A LAS ALMAS PIADOSAS.

Un desgraciado jóven Argentino, que ha veintiun año jime en el lecho del dolor, tullido y en tan lamentable estado; huérfano de padre y madre, porque hace cuatro meses que falleció dicha señora y sin mas recurso para su subsistencia, que la piedad característica del público a quien implora por el amor de Dios, se digne prodigarle su beneficencia, dignándose pasar por su habitacion calle de San José al lado del núm. 55, y se llama Florencio Robles.

Se alquila un corralon con cuartos á la calle, á cinco cuadras de la plaza de la Victoria, en la Recoba Nueva núm. 74, darán razon.

Se perdió una niñita como de dos años y medio de edad, y lleva un vestido de seda descolorido rota la bata, y figura un delantar de cintas y forrado en bramante, sin calzones, con unos escarpines de lana verdes y botines; el que la encuentre ó dé noticias de ella, en la calle de las Artes 177½ ó en un puesto que hay enfrente, recibirá una buena gratificacion.

Dulce de guayaba del Brasil en latas, se vende en el almacen esquina calle Victoria y Piedras ó la de Representantes núm. 75.

Galera en venta—En la caballeriza calle Santo Domingo n. 190, se vende una fuerte en buen uso, y de vuelta entera, propia para viajar a la campaña. Tambien en dicho establecimiento se reciben carruages a depósito con sus correspondientes caballos, los que serán perfectamente cuidados.

jl6 15p

La empresa del mercado en la plaza de las Artes, ha resuelto sacar á remate la renta de dicho mercado por el término de 1 año. Las propuestas se dirijirán cerradas á la calle Reconquista núm. 128 hasta el 15 de agosto próximo, en que se abrirán á presencia de los interesados. Por mas informes ocúrrase á la indicada casa de 10 á 12 de la mañana, y de 4 á 6 de la tarde.

jl 25—8p

La sombrereria conocida por tantos años en la calle de la Federacion número 44 se ha mudado á la calle Tacuari número 19 en la primera cuadra.

j26—8p *Tau y Schipmann.*

GRAN BARATILLO DE COMEDIAS.

Mas de 600 títulos diferentes á 18 cada na. Se vende en la Libreria Nueva frente al Colegio.

j24—8p

ADORNOS DE IMPRENTA.

El "Nacional" acaba de recibir un surtido de viñetas para encabezar los avisos.

Como casas, animales distintos, árboles, relojes, libros, gorras y sombreros. &. &. Las personas que deseen que sus avisos vayan encabezados con la viñeta correspondiente, pagarán algo mas que por el aviso comun, arreglandolo asi en la oficina de esta Imprenta calle de Santa Rosa núm. 37.

jl 15—30p

Velas de molde y grasa de superior calidad á 20 reales libra, se halla en la calle de San Martin núm. 112.

jl 21—15p

Ama de leche.—Se ofrece una ocúrrase á la alameda pasado la fundicion cuadra y media, corral de madera casa de Juan Cademarqui.

jl 26—6p

ULTIMAS FECHAS.

EUROPA.			AMERICA.		
Londres....	9 de	Junio	Hamburgo..	5	de Junio
Liverpool..	9	id.	Lisboa....	13	de id.
Paris.....	8	id.	Nueva-York	24	de Mayo.
Havre.....	8	id.	Habana....	14	id.
Génova....	7	id.	Valparaiso.	31	de id.
Madrid....	8	id.	Pernambuco	30	de Juni
Málaga....	5	id.	Rio Janeiro.	13	de Julio
Amberes...	7	id.	Bahia.....	30	de id.

Señales para indicar la llegada de la correspondencia.

Gallardete	Punzó................	Paquete ingles.
"	Azul.................	Montevideo.
"	Blanco...............	Santa Fé.
"	Verde................	Chile.
"	Amarillo.............	Perú.
"	Celeste y blanco......	Estado de B. A

Mensagerias Argentinas y Correos del Estado.

Planilla demostrativa de los dias de salida y regreso de las correspondencias á la campaña y provincias del interior, que conducen dichas diligencias.

Navarro, Chivilcoy y Bragado, los dias 4, 14 y 24.

Villa de Lujan, San Andres de Giles, Fortin de Areco, Arrecifes, San Nicolas y Rosario, el 6 y 22 con cartas y periódicos y el 14 y 29 correos á la lijera.

Villa de Lujan, Salto, Pergamino, Rojas, Fortin de Areco y Federacion, los dias 10, 20 y 30.

Villa de Mercedes, y Chivilcoy todos los Viernes.

Lobos, todos los Jueves.

Lobos, y 25 de Mayo, los dias 3, 13 y 23.

Cañuelas, Monte los dias 8, 18, y 28.

Dolores y Chascomus, los dias 2, 6, 7, 10, 12, 15, 17, 20, 23, 25, 27 y 30.

Ranchos y Tandil, los dias 7 y 21.

Azul y Tapalqué los dias 6 y 22.

Capilla del Señor, Zárate, Baradero, San Pedro, San Antonio de Areco, los dias 9, 19 y 29.

LLEGADAS.

Del Rosario, los dias 2 y 16. Id. Pergamino 7, 1, y 27. Id. Villa de Mercedes y Chivilcoy los Martes. Id. Bragado, 1, 11 y 21. Id. Lobos los Lúnes. Id 25 de Mayo, 10, 20 y 30. Id. Monte, 5, 15 y 25.

DIAS DE SALIDA.

De Dolores, Ranchos y Tandil, los dias 1 y 17. Id. Fuerte Azul, 2 y 16. Id. San Pedro, 7, 17 y 27.

NOTA.—Los boletos se despachan para todas las carreras, en la Administracion calle Santa Rosa número 125, y ademas para las del Oeste y Norte en la Plaza de Lorea, almacen de D. Benito Santiago.

Editor responsable—D. ROSENDO LABARDEN.